Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Asuntos Constitucionales

2025/2042(INI)

5.6.2025

ENMIENDAS
1 - 193

Proyecto de informe
Marieke Ehlers
(PE768.159v01-00)

Aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a los principios de subsidiaridad y proporcionalidad, y función de los Parlamentos nacionales en el proceso legislativo de la Unión
(2025/2042(INI))

Enmienda 1
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Visto 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
– Visto el Tratado de la Unión Europea (TUE), en particular su artículo 5, sobre la atribución de competencias ***y*** la subsidiariedad, su artículo 10, apartado 1, sobre la democracia representativa, apartado 2, sobre la representación de los ciudadanos europeos, y apartado 3, sobre el derecho de los ciudadanos europeos a participar en la vida democrática de la Unión, su artículo 11, sobre la democracia participativa, y su artículo 12, sobre el cometido de los Parlamentos nacionales,	– Visto el Tratado de la Unión Europea (TUE), en particular su artículo 5, sobre la atribución de competencias***,*** la subsidiariedad ***y la proporcionalidad***, su artículo 10, apartado 1, sobre la democracia representativa, apartado 2, sobre la representación de los ciudadanos europeos, y apartado 3, sobre el derecho de los ciudadanos europeos a participar en la vida democrática de la Unión, su artículo 11, sobre la democracia participativa, y su artículo 12, sobre el cometido de los Parlamentos nacionales,

Or. en

Enmienda 2
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Visto 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vista su Resolución, de 22 de noviembre de 2023, sobre los proyectos del Parlamento Europeo de revisión de los Tratados, en particular las enmiendas propuestas relacionadas con el principio de subsidiariedad y el Protocolo n.º 2,

Or. en

Enmienda 3
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución

Visto 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vistos los informes anuales de la Comisión sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad y sobre las relaciones con los Parlamentos nacionales,

Or. en

Enmienda 4
Gheorghe Piperea

Propuesta de Resolución
Visto 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Visto el artículo 122 del TFUE,

Or. en

Enmienda 5
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Visto 4 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Visto el informe final del Grupo Operativo sobre Subsidiariedad, Proporcionalidad y «Hacer menos pero de forma más eficiente»,

Or. en

Enmienda 6
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Visto 4 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vista la recomendación 40 del informe final sobre el resultado de la Conferencia sobre el Futuro de Europa,

Or. en

Enmienda 7
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Visto 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
– Visto el informe de Mario Draghi, de 9 de septiembre de 2024, titulado «The future of European competitiveness» (El futuro de la competitividad europea)[7](en lo sucesivo, «Informe Draghi»),	***suprimido***
[7] Draghi, M., «The future of European Competitiveness» (El futuro de la competitividad europea), Comisión Europea, 9 de septiembre de 2024, https://commission.europa.eu/topics/eu-competitiveness/draghi-report_en#paragraph_47059.	

Or. en

Enmienda 8
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Visto 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Visto el informe del Grupo Operativo sobre Subsidiariedad, Proporcionalidad y «Hacer menos pero de forma más eficiente» de 10 de julio de

2018,

Or. en

Enmienda 9
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Visto 5 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vista la Comunicación de la Comisión, de 23 de octubre de 2018, titulada «Principios de subsidiariedad y proporcionalidad: reforzar su función en la elaboración de las políticas de la UE»,

Or. en

Enmienda 10
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
A. Considerando que el principio de subsidiariedad, consagrado en el artículo 5, apartado 3, del TUE, garantiza que ***las decisiones se tomen lo más cerca posible de la ciudadanía y que*** la Unión ***solo actúe cuando*** los Estados miembros ***no*** puedan ***alcanzar por sí solos los objetivos pertinentes***; que este principio salvaguarda el equilibrio de poder en la Unión; que el principio de proporcionalidad, contemplado en el artículo 5, apartado 4, del TUE, exige que el contenido y la forma de la acción de la Unión no excedan de lo necesario para alcanzar los objetivos de los Tratados;	A. Considerando que el principio de subsidiariedad, consagrado en el artículo 5, apartado 3, del TUE, garantiza que***, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva,*** la Unión ***intervendrá solo en caso de que, y en la medida en que, los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por*** los Estados miembros***, ni a nivel central ni a nivel regional y local, sino que*** puedan ***alcanzarse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción pretendida, a escala de la Unión***; que este principio salvaguarda el equilibrio de poder en la Unión; que el principio de proporcionalidad, contemplado en el artículo 5, apartado 4, del TUE, exige que el contenido y la forma de la acción de la

Unión no excedan de lo necesario para alcanzar los objetivos de los Tratados;

Or. en

Enmienda 11
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
A. Considerando que el principio de subsidiariedad, consagrado en el artículo 5, apartado 3, del TUE, garantiza que las decisiones se tomen lo más cerca posible de la ciudadanía y que la Unión solo actúe cuando los Estados miembros ***no*** puedan ***alcanzar por sí solos los objetivos pertinentes; que este principio salvaguarda el equilibrio de poder en*** la Unión; que el principio de proporcionalidad, contemplado en el artículo 5, apartado 4, del TUE, exige que el contenido y la forma de la acción de la Unión no excedan de lo necesario para alcanzar los objetivos de los Tratados;	A. Considerando que el principio de subsidiariedad, consagrado en el artículo 5, apartado 3, del TUE, garantiza que las decisiones se tomen lo más cerca posible de la ciudadanía y que la Unión solo actúe cuando los ***objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los*** Estados miembros***, ni a nivel central ni a nivel regional y local, sino que*** puedan ***alcanzarse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción pretendida, a escala de*** la Unión; que el principio de proporcionalidad, contemplado en el artículo 5, apartado 4, del TUE, exige que el contenido y la forma de la acción de la Unión no excedan de lo necesario para alcanzar los objetivos de los Tratados;

Or. en

Enmienda 12
Leoluca Orlando

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
B. Recordando que la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad es esencial para garantizar que la Unión respete la	***suprimido***

diversidad de sus Estados miembros y evite invadir innecesariamente las competencias de los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 13
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
B. Recordando que la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad es esencial para garantizar que la Unión respete la diversidad de sus Estados miembros y evite ***invadir innecesariamente las competencias de*** los Estados miembros;	B. Recordando que la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad es esencial para garantizar ***el impacto normativo y la eficiencia de la Unión; que es esencial*** que la Unión respete la diversidad de sus Estados miembros y evite ***una carga normativa innecesaria para*** los Estados miembros ***y los sujetos de Derecho***;

Or. en

Enmienda 14
Loránt Vincze, Branko Grims

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
B. Recordando que la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad es esencial para ***garantizar que*** la Unión ***respete la diversidad de sus Estados miembros y evite invadir innecesariamente las competencias de los Estados miembros***;	B. Recordando que la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad es esencial para ***limitar la intervención innecesaria por parte de*** la Unión;

Or. en

Enmienda 15
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
B. Recordando que la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad es esencial para garantizar que la Unión ***respete la diversidad de sus Estados miembros y evite invadir innecesariamente las competencias de los Estados miembros***;	B. Recordando que la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad es esencial para garantizar que la ***actividad legislativa de la*** Unión ***sea legítima y eficaz, promoviendo un equilibrio entre la toma de decisiones de la Unión y la nacional***;

Or. en

Enmienda 16
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
B. Recordando que la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad es esencial para ***garantizar que*** la Unión ***respete la diversidad de sus Estados miembros y evite invadir innecesariamente las competencias de*** los Estados miembros;	B. Recordando que la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad es esencial para ***la legitimidad democrática y la eficiencia del proceso legislativo de*** la Unión***,*** ***garantizando al mismo tiempo que*** los Estados miembros ***permanezcan «unidos en la diversidad»***;

Or. en

Enmienda 17
Gheorghe Piperea

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
C. Señalando que los artículos 2 a 6	C. Señalando que los artículos 2 a 6

del TFUE definen ***claramente las*** competencias exclusivas, compartidas y de apoyo de la Unión;	del TFUE definen ***únicamente en términos generales los ámbitos de*** competencias exclusivas, compartidas y de apoyo de la Unión***, lo que permite un amplio conocimiento y una acumulación progresiva de competencias por parte de la Unión a través de las iniciativas de la Comisión Europea (CE), así como del «activismo judicial» en las interpretaciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)***;

Or. en

Enmienda 18
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
C. Señalando que los artículos 2 a 6 del TFUE definen ***claramente*** las competencias exclusivas, compartidas y de apoyo de la Unión;	C. Señalando que los artículos 2 a 6 del TFUE definen las competencias exclusivas, compartidas y de apoyo de la Unión;

Or. en

Enmienda 19
Leoluca Orlando

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
D. Considerando ***que los principios de subsidiariedad y proporcionalidad se introdujeron en el Tratado de Maastricht para responder a las preocupaciones de los Estados miembros por la posibilidad de que la Unión se excediera en sus competencias;*** que el papel de los Parlamentos nacionales se vio reforzado por el Protocolo n.º 2 de los Tratados,	D. Considerando que el papel de los Parlamentos nacionales se vio reforzado por el Protocolo n.º 2 de los Tratados, añadido por el Tratado de Lisboa, con la introducción de un sistema de alerta temprana;

añadido por el Tratado de Lisboa, con la introducción de un sistema de alerta temprana;

Or. en

Enmienda 20
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
D. Considerando que ***los principios*** de subsidiariedad ***y proporcionalidad se introdujeron*** en el Tratado de Maastricht ***para responder a las preocupaciones de los Estados miembros por la posibilidad de que la Unión se excediera en sus competencias***; que el papel de los Parlamentos nacionales se vio reforzado por el Protocolo n.º 2 de los Tratados, añadido por el Tratado de Lisboa, con la introducción de un sistema de alerta temprana;	D. Considerando que ***el principio*** de subsidiariedad ***se mencionó explícitamente por primera vez*** en el Tratado de Maastricht; que el papel de los Parlamentos nacionales se vio reforzado por el Protocolo n.º 2 de los Tratados, añadido por el Tratado de Lisboa, con la introducción de un sistema de alerta temprana ***y el reconocimiento del papel del Comité Europeo de las Regiones a este respecto, concediéndole el derecho a emprender acciones en materia de subsidiariedad ante el Tribunal de Justicia***;

Or. en

Enmienda 21
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
D. Considerando que los principios de subsidiariedad y proporcionalidad se introdujeron en el Tratado de Maastricht ***para responder a las preocupaciones de los Estados miembros por la posibilidad de que la Unión se excediera en sus competencias***; que el papel de los	D. Considerando que los principios de subsidiariedad y proporcionalidad se introdujeron en el Tratado de Maastricht; que el papel de los Parlamentos nacionales se vio reforzado por el Protocolo n.º 2 de los Tratados, añadido por el Tratado de Lisboa, con la introducción de un sistema

Parlamentos nacionales se vio reforzado por el Protocolo n.º 2 de los Tratados, añadido por el Tratado de Lisboa, con la introducción de un sistema de alerta temprana;	de alerta temprana;

Or. en

Enmienda 22
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
D. Considerando que los principios de subsidiariedad y proporcionalidad se introdujeron en el Tratado de Maastricht para ***responder a las preocupaciones de*** los Estados miembros ***por la posibilidad de que la Unión se excediera en sus competencias***; que el papel de los Parlamentos nacionales se vio reforzado por el Protocolo n.º 2 de los Tratados, añadido por el Tratado de Lisboa, con la introducción de un sistema de alerta temprana;	D. Considerando que los principios de subsidiariedad y proporcionalidad se introdujeron en el Tratado de Maastricht para ***abordar la distribución y aplicación adecuadas de las competencias compartidas por la Unión y*** los Estados miembros; que el papel de los Parlamentos nacionales se vio reforzado por el Protocolo n.º 2 de los Tratados, añadido por el Tratado de Lisboa, con la introducción de un sistema de alerta temprana;

Or. en

Enmienda 23
Loránt Vincze, Branko Grims

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
D. Considerando que los principios de subsidiariedad y proporcionalidad se introdujeron en el Tratado de Maastricht para ***responder a las preocupaciones de los*** Estados miembros ***por la posibilidad de que la Unión se excediera en sus competencias***; que el papel de los	D. Considerando que los principios de subsidiariedad y proporcionalidad se introdujeron en el Tratado de Maastricht para ***equilibrar las crecientes competencias de la Unión Europea y la soberanía de sus*** Estados miembros; que el papel de los Parlamentos nacionales se vio

Parlamentos nacionales se vio reforzado por el Protocolo n.º 2 de los Tratados, añadido por el Tratado de Lisboa, con la introducción de un sistema de alerta temprana;	reforzado por el Protocolo n.º 2 de los Tratados, añadido por el Tratado de Lisboa, con la introducción de un sistema de alerta temprana;

Or. en

Enmienda 24
Jean-Paul Garraud, Alexandre Varaut

Propuesta de Resolución
Considerando D bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	D bis. Considerando que las injerencias de las instituciones europeas en los asuntos internos de los Estados miembros socavan la confianza de los ciudadanos en nuestras instituciones;

Or. en

Enmienda 25
Jean-Paul Garraud, Alexandre Varaut

Propuesta de Resolución
Considerando D ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	D ter. Considerando que el auge de las agencias y organizaciones supranacionales está socavando la autonomía de la gobernanza estatal y que esta situación está contribuyendo al aumento del euroescepticismo en la Unión Europea;

Or. en

Enmienda 26
Gheorghe Piperea

Propuesta de Resolución
Considerando E bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	E bis. Considerando que, en consonancia con los principios consagrados en el Tratado de Lisboa, en particular el Protocolo n.º 2 sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, todo el marco institucional de la Unión debe realizar esfuerzos coherentes y sostenidos para garantizar la participación activa de los Parlamentos nacionales en el proceso de toma de decisiones europeo; que deben reforzarse los mecanismos de «tarjeta amarilla» y «tarjeta naranja» previstos en el Tratado de Lisboa, y que debe estudiarse la posibilidad de aumentar su eficacia;

Or. en

Enmienda 27
Gheorghe Piperea

Propuesta de Resolución
Considerando E ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	E ter. Considerando que reforzar el papel de los Parlamentos nacionales y garantizar la participación significativa de los Estados miembros es esencial para salvaguardar la subsidiariedad y la proporcionalidad dentro de la Unión;

Or. en

Enmienda 28
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución

Considerando F

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
F. Señalando que solo el primero de los tres procedimientos de tarjeta amarilla ha dado lugar a la retirada de una propuesta[8], el segundo ha desencadenado en una cooperación reforzada entre veinte Estados miembros, en lugar de una aplicación unánime[9], y el tercero no ha surtido ningún efecto, pese al número récord de catorce dictámenes motivados que fueron presentados por Parlamentos en once Estados miembros[10];	***suprimido***

[8] Propuesta de Reglamento del Consejo de 2012 sobre el ejercicio del derecho a adoptar medidas de conflicto colectivo en el contexto de la libertad de establecimiento y la libre de prestación de servicios (COM(2012)0130).

[9] La creación de una Fiscalía Europea: la tarjeta amarilla se activó en 2013 y la cooperación reforzada se adoptó en virtud del artículo 86 del TFUE en 2017.

[10] Directiva (UE) 2018/957 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de junio de 2018, que modifica la Directiva 96/71/CE sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios (DO L 173 de 9.7.2018, p. 16, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2018/957/oj).

Or. en

Enmienda 29
Leoluca Orlando

Propuesta de Resolución
Considerando F

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
F. Señalando que solo el primero de	F. Señalando que solo el primero de

los tres procedimientos de tarjeta amarilla ha dado lugar a la retirada de una propuesta[8], el segundo ha desencadenado en una cooperación reforzada entre veinte Estados miembros, en lugar de una aplicación unánime[9], y el tercero no ha surtido ningún efecto, ***pese al número récord de catorce dictámenes motivados que fueron presentados por*** Parlamentos en once Estados miembros[10];

los tres procedimientos de tarjeta amarilla ha dado lugar a la retirada de una propuesta[8], el segundo ha desencadenado en una cooperación reforzada entre veinte Estados miembros, en lugar de una aplicación unánime[9], y el tercero no ha surtido ningún efecto, ***mientras que*** Parlamentos en once Estados miembros[10] ***han presentado catorce dictámenes motivados***;

---

[10] Directiva (UE) 2018/957 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de junio de 2018, que modifica la Directiva 96/71/CE sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios (DO L 173 de 9.7.2018, p. 16, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2018/957/oj).

[8] Propuesta de Reglamento del Consejo de 2012 sobre el ejercicio del derecho a adoptar medidas de conflicto colectivo en el contexto de la libertad de establecimiento y la libre de prestación de servicios (COM(2012)0130).

[9] La creación de una Fiscalía Europea: la tarjeta amarilla se activó en 2013 y la cooperación reforzada se adoptó en virtud del artículo 86 del TFUE en 2017.

[10] Directiva (UE) 2018/957 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de junio de 2018, que modifica la Directiva 96/71/CE sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios (DO L 173 de 9.7.2018, p. 16, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2018/957/oj).

[8] Propuesta de Reglamento del Consejo de 2012 sobre el ejercicio del derecho a adoptar medidas de conflicto colectivo en el contexto de la libertad de establecimiento y la libre de prestación de servicios (COM(2012)0130).

[9] La creación de una Fiscalía Europea: la tarjeta amarilla se activó en 2013 y la cooperación reforzada se adoptó en virtud del artículo 86 del TFUE en 2017.

Or. en

Enmienda 30
Gheorghe Piperea

Propuesta de Resolución
Considerando G

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
G. Considerando que el sistema de alerta temprana solo ha dado lugar a dos procedimientos ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) para evaluar la correcta aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad; que el	G. Considerando que el sistema de alerta temprana solo ha dado lugar a dos procedimientos ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) para evaluar la correcta aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad; que el

TJUE dictaminó en ambos asuntos que no había habido violación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad;	TJUE dictaminó en ambos asuntos que no había habido violación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad; ***que el TJUE dictaminó en ambos asuntos que no había habido violación de tales principios; que la supervisión y el control efectivos de la Comisión Europea, como brazo ejecutivo de la Unión, deben ser ejercidos no solo por el Parlamento Europeo, sino también por los Parlamentos nacionales; que, en caso de desacuerdo grave o de posible extralimitación en materia de competencias, debe recurrirse al TJUE para que se pronuncie sobre los conflictos jurídicos de carácter constitucional entre las instituciones de la Unión y entre los poderes centrales de la Unión y de los Estados miembros;***

Or. en

Enmienda 31
Leoluca Orlando

Propuesta de Resolución
Considerando G

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
G. Considerando que el sistema de alerta temprana ***solo*** ha dado lugar a dos procedimientos ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) para evaluar la correcta aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad; que el TJUE dictaminó en ambos asuntos que no había habido violación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad;	G. Considerando que el sistema de alerta temprana ha dado lugar a dos procedimientos ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) para evaluar la correcta aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad; que el TJUE dictaminó en ambos asuntos que no había habido violación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad;

Or. en

Enmienda 32
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución

Considerando G

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
G. Considerando que el sistema de alerta temprana ***solo*** ha dado lugar a dos procedimientos ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) para evaluar la correcta aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad; que el TJUE dictaminó en ambos asuntos que no había habido violación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad;	G. Considerando que el sistema de alerta temprana ha dado lugar a dos procedimientos ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) para evaluar la correcta aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad; que el TJUE dictaminó en ambos asuntos que no había habido violación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad;

Or. en

Enmienda 33
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Considerando H

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
H. Recordando que ***una observancia más estricta de*** los principios de subsidiariedad y proporcionalidad ***por parte de la Comisión puede ayudar a aliviar las cargas normativas y, en última instancia, conducirá a*** una mejora de la legislación;	H. Recordando que los principios de subsidiariedad y proporcionalidad ***son necesarios para garantizar*** una mejora de la legislación;

Or. en

Enmienda 34
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Considerando H

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
H. Recordando que una observancia ***más*** estricta de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad por parte de la Comisión puede ayudar a aliviar las	H. Recordando que una observancia estricta de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad por parte de la Comisión***, los colegisladores y el Consejo***

cargas normativas y, en última instancia, conducirá a una mejora de la legislación;	***en particular*** puede ayudar a aliviar las cargas normativas y, en última instancia, conducirá a una mejora de la legislación;

Or. en

Enmienda 35
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Considerando H

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
H. Recordando que una observancia más estricta de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad por parte de la Comisión puede ayudar a aliviar las cargas normativas y, en última instancia, ***conducirá*** a una ***mejora de la legislación***;	H. Recordando que una observancia más estricta de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad por parte de la Comisión puede ayudar a aliviar las cargas normativas y, en última instancia, ***contribuirá*** a una ***mayor eficiencia del proceso legislativo***;

Or. en

Enmienda 36
Leoluca Orlando

Propuesta de Resolución
Considerando H

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
H. Recordando que una observancia más estricta de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad por parte de la Comisión puede ayudar a aliviar las cargas normativas y***, en última instancia, conducirá*** a una mejora de la legislación;	H. Recordando que una observancia más estricta de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad por parte de la Comisión puede ayudar a aliviar las cargas normativas y ***puede conducir*** a una mejora de la legislación;

Or. en

Enmienda 37
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Considerando H bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	H bis. Considerando que los Parlamentos nacionales están incluidos en el proceso legislativo de la Unión tanto por las disposiciones específicas del Protocolo n.º 2 del TFUE como por el ejercicio del control democrático sobre sus respectivos Gobiernos nacionales, que representan los intereses de los Estados miembros en el Consejo;

Or. en

Enmienda 38
Gheorghe Piperea

Propuesta de Resolución
Considerando H bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	H bis. Considerando que el principio de subsidiariedad debe interpretarse en el sentido de que permite que el primer paso para regular un determinado ámbito lo den las autoridades nacionales y únicamente cuando se convenga mutuamente que una iniciativa central de la Unión sería más eficaz para proceder de este modo;

Or. en

Enmienda 39
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Considerando H ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	H ter. Considerando que existe una

práctica establecida de dimensión parlamentaria de cada Presidencia rotatoria del Consejo de la Unión Europea, en la que los Parlamentos nacionales participan conjuntamente con el Parlamento Europeo en numerosas conferencias interparlamentarias sobre diversos temas;

Or. en

Enmienda 40
Gheorghe Piperea

Propuesta de Resolución
Considerando H ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	H ter. Considerando que el artículo 122 del TFUE está concebido para utilizarse únicamente en situaciones excepcionales y de crisis y no debe utilizarse indebidamente para eludir otros procedimientos establecidos en los Tratados, sobre todo porque ello excluye la participación del Parlamento Europeo y, por tanto, puede debilitar la confianza de los ciudadanos;

Or. en

Enmienda 41
Gheorghe Piperea

Propuesta de Resolución
Considerando H quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	H quater. Considerando que el control sobre la Comisión Europea, como órgano ejecutivo de la Unión, debe ser ejercido tanto por el Parlamento Europeo como por los Parlamentos nacionales;

Or. en

Enmienda 42
Gheorghe Piperea

Propuesta de Resolución
Considerando H quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	H quinquies. Pide que se refuerce el papel de los Parlamentos nacionales en la Unión Europea mediante la mejora de la transparencia, el diálogo y los mecanismos de cooperación entre los Parlamentos nacionales y la Comisión Europea; subraya que, si bien los Parlamentos nacionales no tienen competencias formales directas sobre la Comisión similares a las del Parlamento Europeo, su influencia política debe reforzarse para garantizar una mayor eficacia en la supervisión y la rendición de cuentas de las acciones de la Comisión; subraya la necesidad de desarrollar canales de comunicación y consulta estructurados y regulares para promover el entendimiento mutuo y la legitimidad democrática en el marco institucional de la Unión; pide a la Comisión Europea que establezca procedimientos formales que permitan a los Parlamentos nacionales enviar solicitudes por escrito o cartas a la Comisión para pedir explicaciones sobre posibles irregularidades en la aplicación o el cumplimiento de la legislación de la Unión;

Or. en

Enmienda 43
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Reafirma la importancia fundamental de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad para el marco jurídico e institucional de la Unión; recuerda que ***el respeto de*** los principios de subsidiariedad y proporcionalidad ***es esencial para salvaguardar la soberanía y las competencias de los Estados miembros***;	1. Reafirma la importancia fundamental de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad para el marco jurídico e institucional de la Unión; recuerda que los principios de subsidiariedad y proporcionalidad ***deben ser elementos esenciales del enfoque de la Comisión para legislar mejor, basado en los tres procesos fundamentales de evaluación, evaluación de impacto y consulta con las partes interesadas***;

Or. en

Enmienda 44
Branko Grims

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Reafirma la importancia fundamental de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad para el marco jurídico e institucional de la Unión; recuerda que el respeto de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad es esencial ***para salvaguardar la soberanía y las competencias de los Estados miembros***;	1. Reafirma la importancia fundamental de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad para el marco jurídico e institucional de la Unión; recuerda que el respeto de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad es esencial;

Or. en

Enmienda 45
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Reafirma la importancia	1. Reafirma la importancia

fundamental de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad para el marco jurídico e institucional de la Unión; recuerda que el respeto de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad es esencial para salvaguardar la ***soberanía y las competencias de los Estados miembros***;	fundamental de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad para el marco jurídico e institucional de la Unión; recuerda que el respeto de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad es esencial para salvaguardar la ***división de poderes y garantizar que las acciones de la Unión sean necesarias y adecuadas***;

Or. en

Enmienda 46
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Reafirma la importancia fundamental de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad para el marco jurídico e institucional de la Unión; recuerda que el respeto de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad es esencial para salvaguardar ***la soberanía y las competencias de los Estados miembros***;	1. Reafirma la importancia fundamental de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad para el marco jurídico e institucional de la Unión; recuerda que el respeto de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad es esencial para salvaguardar ***el buen funcionamiento de la Unión***;

Or. en

Enmienda 47
Leoluca Orlando

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Subraya que la lógica subyacente al principio de subsidiariedad es que las decisiones deben tomarse lo más cerca posible de la ciudadanía y que deben adoptarse medidas a la escala más baja de gobierno capaz de hacer frente eficazmente un problema;	2. Subraya que la lógica subyacente al principio de subsidiariedad es que las decisiones deben tomarse lo más cerca posible de la ciudadanía y que deben adoptarse medidas a la escala más baja de gobierno capaz de hacer frente eficazmente un problema; ***destaca la creciente***

	importancia de las cuestiones transnacionales y globales, lo que da lugar a un nuevo debate sobre qué asuntos deben abordarse a escala de la Unión Europea; hace hincapié, a este respecto, en que las propuestas finales de la Conferencia sobre el Futuro de Europa recomiendan ampliar las competencias de la Unión en materia de clima e introducir competencias compartidas en los ámbitos de la salud, la asistencia sanitaria y la educación, sobre la base de las recomendaciones de los ciudadanos;

Or. en

Enmienda 48
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Subraya que la lógica subyacente al principio de subsidiariedad es que las decisiones deben tomarse lo más cerca posible de la ciudadanía ***y que deben adoptarse medidas a la*** escala ***más baja de gobierno capaz de hacer frente eficazmente un problema***;	2. Subraya que la lógica subyacente al principio de subsidiariedad es que las decisiones deben tomarse lo más cerca posible de la ciudadanía***, salvaguardando la capacidad de los Estados miembros para tomar decisiones y emprender acciones, y autoriza la intervención de la Unión cuando los objetivos de una acción no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, sino que puedan alcanzarse mejor a*** escala ***de la Unión «debido a la dimensión o a los efectos de la acción pretendida»***;

Or. en

Enmienda 49
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Subraya que la lógica subyacente al principio de subsidiariedad es que las decisiones ***deben tomarse lo más cerca posible de*** la ciudadanía ***y que deben adoptarse medidas a la escala más baja de gobierno capaz de hacer frente eficazmente un problema***;	2. Subraya que la lógica subyacente al principio de subsidiariedad es ***garantizar*** que las decisiones ***se tomen al nivel más adecuado, con el objetivo principal de maximizar la eficacia y garantizar una mayor proximidad a*** la ciudadanía;

Or. en

Enmienda 50
Branko Grims

Propuesta de Resolución
Apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2 bis. Recuerda que los principios de subsidiariedad y proporcionalidad exigen que las medidas adoptadas por las instituciones comunitarias no excedan los límites de lo que resulta apropiado y necesario para alcanzar los objetivos legítimamente perseguidos por la legislación; destaca que las medidas deben ser adecuadas y necesarias para alcanzar el objetivo definido, y que la medida adoptada no debe suponer una carga demasiado elevada para el individuo en relación con el objetivo definido;

Or. en

Enmienda 51
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2 bis. Subraya que el concepto de

«subsidiariedad activa» desarrollado por el Grupo Operativo sobre Subsidiariedad, Proporcionalidad y «Hacer menos pero de forma más eficiente» (en lo sucesivo, «Grupo Operativo») se basa en la cooperación constructiva entre todos los niveles de gobernanza durante todas las fases del ciclo de vida de la legislación de la Unión en beneficio de los ciudadanos de la Unión;

Or. en

Enmienda 52
Leoluca Orlando

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. ***Pide a la Comisión que muestre moderación a la hora de proponer legislación que entre en el ámbito de las competencias compartidas;*** solicita a la Comisión que defina más exhaustivamente la base jurídica de la legislación de la Unión ***y que no utilice una base jurídica diferente para legislar cuando el asunto sea competencia de los Estados miembros***; ***invita a la Comisión que se abstenga de proponer legislación en ámbitos de competencia exclusiva de los Estados miembros si dichas propuestas van más allá de la coordinación o el apoyo a los Estados miembros; considera que la Comisión solo debe proponer legislación sobre estas cuestiones a petición explícita de los Estados miembros;***	3. Solicita a la Comisión que defina más exhaustivamente la base jurídica de la legislación de la Unión;

Or. en

Enmienda 53
Gheorghe Piperea

Propuesta de Resolución

Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Pide a la Comisión que muestre moderación a la hora de proponer legislación que entre en el ámbito de las competencias compartidas; solicita a la Comisión que defina más exhaustivamente la base jurídica de la legislación de la Unión y que no utilice una base jurídica diferente para legislar cuando el asunto sea competencia de los Estados miembros; invita a la Comisión que se abstenga de proponer legislación en ámbitos de competencia exclusiva de los Estados miembros si dichas propuestas van más allá de la coordinación o el apoyo a los Estados miembros; considera que la Comisión solo debe proponer legislación sobre estas cuestiones a petición explícita de los Estados miembros;	3. Pide a la Comisión que muestre moderación a la hora de proponer legislación que entre en el ámbito de las competencias compartidas; solicita a la Comisión que defina más exhaustivamente la base jurídica de la legislación de la Unión y que no utilice una base jurídica diferente para legislar cuando el asunto sea competencia de los Estados miembros; invita a la Comisión que se abstenga de proponer legislación en ámbitos de competencia exclusiva de los Estados miembros si dichas propuestas van más allá de la coordinación o el apoyo a los Estados miembros; considera que la Comisión solo debe proponer legislación sobre estas cuestiones a petición explícita de los Estados miembros; ***subraya que todo el marco institucional de la Unión debe realizar esfuerzos coherentes y sostenidos para garantizar la participación activa de los Parlamentos nacionales en el proceso de toma de decisiones europeo; pide que se refuercen los mecanismos de «tarjeta amarilla», «tarjeta naranja» y «tarjeta roja» en el marco del Protocolo n.º 2; destaca la importancia de reforzar el papel de los Parlamentos nacionales y la participación de los Estados miembros de la Unión en la salvaguardia de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad;***

Or. en

Enmienda 54
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Pide a la Comisión que ***muestre***	3. Pide a la Comisión que ***aplique*** más

moderación a la hora de proponer legislación que entre en el ámbito de las competencias compartidas; solicita a la Comisión que defina más exhaustivamente la base jurídica de la legislación de la Unión ***y que no utilice una base jurídica diferente para legislar cuando el asunto sea competencia de los Estados miembros***; ***invita a la Comisión que se abstenga de proponer legislación en ámbitos de competencia exclusiva de los Estados miembros si dichas propuestas van más allá de la coordinación o el apoyo a los Estados miembros; considera que la Comisión solo debe proponer legislación sobre estas cuestiones a petición explícita de los Estados miembros;***

exhaustivamente ***los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, también a la hora de definir*** la base jurídica de la legislación de la Unión;

Or. en

Enmienda 55
Loránt Vincze, Branko Grims

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Pide a la Comisión que ***muestre moderación*** a la hora de proponer legislación que entre en el ámbito de las competencias compartidas; solicita a la Comisión que defina ***más*** exhaustivamente la base jurídica de la ***legislación*** de la Unión ***y que no utilice una base jurídica diferente para legislar cuando el asunto sea competencia de los Estados miembros; invita a la Comisión que se abstenga de proponer legislación en ámbitos de competencia exclusiva*** de los Estados miembros ***si dichas propuestas van más allá de la coordinación o el apoyo a los Estados miembros; considera que la Comisión solo debe proponer legislación sobre estas cuestiones a petición explícita*** de los ***Estados miembros***;	3. Pide a la Comisión que ***actúe con la diligencia debida y con discreción*** a la hora de proponer legislación que entre en el ámbito de las competencias compartidas; solicita a la Comisión que defina ***clara y*** exhaustivamente la base jurídica de la ***acción*** de la Unión***, garantizando el pleno respeto de las competencias*** de los Estados miembros ***y el uso adecuado*** de los ***fundamentos jurídicos***;

Or. en

Enmienda 56
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. ***Pide a la Comisión que muestre moderación a la hora de proponer legislación que entre en el ámbito de las competencias compartidas;*** solicita a la Comisión que defina más exhaustivamente la base jurídica de la legislación de la Unión ***y que no utilice una base jurídica diferente para legislar cuando el asunto sea competencia de los Estados miembros***; invita a la Comisión que se abstenga de proponer legislación en ámbitos de competencia exclusiva de los Estados miembros si dichas propuestas van más allá de la coordinación o el apoyo a los Estados miembros; considera que la Comisión solo debe proponer legislación sobre estas cuestiones a petición explícita de los Estados miembros;	3. Solicita a la Comisión que defina más exhaustivamente la base jurídica de la legislación de la Unión; invita a la Comisión que se abstenga de proponer legislación en ámbitos de competencia exclusiva de los Estados miembros si dichas propuestas van más allá de la coordinación o el apoyo a los Estados miembros; considera que la Comisión solo debe proponer legislación sobre estas cuestiones a petición explícita de los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 57
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Pide a la Comisión que ***muestre*** moderación a la hora de proponer legislación que entre en el ámbito de las competencias compartidas; solicita a la Comisión que defina más exhaustivamente la base jurídica de la legislación de la Unión y que no utilice una base jurídica diferente para ***legislar cuando el asunto sea competencia*** de los Estados miembros;	3. ***Acoge con satisfacción la labor llevada a cabo por la Comisión en los últimos años para aportar más claridad sobre la aplicación institucional de los principios de proporcionalidad y subsidiariedad, también a través del Grupo Operativo sobre Subsidiariedad y la introducción de la plantilla de subsidiariedad;*** pide a la Comisión que

invita a la Comisión que se abstenga de proponer legislación en ámbitos de competencia exclusiva de los ***Estados miembros si dichas propuestas van más allá de la coordinación o el apoyo a los Estados miembros; considera que la Comisión solo debe proponer legislación sobre estas cuestiones a petición explícita*** de los ***Estados miembros***;	***continúe mostrando*** moderación a la hora de proponer legislación que entre en el ámbito de las competencias compartidas; solicita a la Comisión que defina más exhaustivamente la base jurídica de la legislación de la Unión y que no utilice una base jurídica diferente para ***retirar el proceso legislativo del procedimiento de codecisión y reservarlo para su adopción exclusiva por parte*** de los Estados miembros; ***señala que el uso creciente y coherente del «método intergubernamental» es contrario a las garantías democráticas*** de los ***Tratados y erosiona lentamente la confianza*** de los ***ciudadanos en el funcionamiento de la Unión***;
	Or. en

Enmienda 58
Gheorghe Piperea

Propuesta de Resolución
Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3 bis. Observa con preocupación la elección por parte de la Comisión del artículo 122 del TFUE como base jurídica para el despliegue de 800 000 millones EUR para el Plan ReArmar Europa; pide a la Comisión que revise la base jurídica de dicha iniciativa; insta a la Comisión a que interprete el artículo 122 del TFUE a la luz de su concepción inicial, como una solución extraordinaria y de gestión de crisis, y con el espíritu del principio de subsidiariedad en cualquier propuesta futura;
	Or. en

Enmienda 59
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Subraya que toda iniciativa legislativa de la Comisión ***que entre en el ámbito de las competencias compartidas*** debe estar estrictamente delimitada por una evaluación de impacto ex ante exhaustiva que demuestre de manera cuantificada y razonada ***la imposibilidad de una acción eficaz a escala nacional***; ***pide a la Comisión que justifique expresamente, mediante un análisis comparativo entre los distintos Estados miembros, que la armonización legislativa a escala de la Unión aporta un valor añadido sustancial y no constituye una ampliación encubierta de las competencias; insiste en la necesidad de un control más riguroso del uso indebido de las bases jurídicas en virtud del artículo 352 del TFUE y pide que se establezca un mecanismo de validación previa por parte de los Parlamentos nacionales antes de la adopción de cualquier propuesta legislativa en un ámbito de competencia compartida;***	4. Subraya que toda iniciativa legislativa de la Comisión debe estar estrictamente delimitada por una evaluación de impacto ex ante exhaustiva que demuestre ***la justificación subyacente y los efectos previsibles*** de manera cuantificada y razonada;

Or. en

Enmienda 60
Leoluca Orlando

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Subraya que toda iniciativa legislativa de la Comisión que entre en el ámbito de las competencias compartidas debe estar estrictamente delimitada por una evaluación de impacto ex ante exhaustiva ***que demuestre de manera cuantificada y razonada la imposibilidad de una acción***	4. Subraya que toda iniciativa legislativa de la Comisión que entre en el ámbito de las competencias compartidas debe estar estrictamente delimitada por una evaluación de impacto ex ante exhaustiva; pide a la Comisión que justifique expresamente, mediante un análisis

eficaz a escala nacional; pide a la Comisión que justifique expresamente, mediante un análisis comparativo entre los distintos Estados miembros, que la armonización legislativa a escala de la Unión aporta un valor añadido sustancial ***y no constituye una ampliación encubierta de las competencias***; ***insiste en la necesidad de un control más riguroso del uso indebido de las bases jurídicas en virtud del artículo 352 del TFUE y pide que se establezca un mecanismo de validación previa por parte de los Parlamentos nacionales antes de la adopción de cualquier propuesta legislativa en un ámbito de competencia compartida;***

comparativo entre los distintos Estados miembros, que la armonización legislativa a escala de la Unión aporta un valor añadido sustancial;

Or. en

Enmienda 61
Loránt Vincze, Branko Grims

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Subraya que toda iniciativa legislativa de la Comisión que entre en el ámbito de las competencias compartidas debe estar estrictamente delimitada por una evaluación de impacto ex ante exhaustiva que demuestre ***de manera cuantificada y razonada*** la imposibilidad de una acción eficaz a escala nacional***; pide a la Comisión que justifique expresamente, mediante un análisis comparativo entre los distintos Estados miembros,*** que la armonización legislativa a escala de la Unión aporta un valor añadido sustancial ***y no constituye una ampliación encubierta de las competencias***; insiste en la necesidad de un control más riguroso del uso ***indebido*** de las bases jurídicas en virtud ***del artículo 352*** del TFUE ***y pide que se establezca un mecanismo de validación previa por parte de los***	4. Subraya que toda iniciativa legislativa de la Comisión que entre en el ámbito de las competencias compartidas debe estar estrictamente delimitada por una evaluación de impacto ex ante exhaustiva que demuestre la imposibilidad de una acción eficaz a escala nacional ***y*** que la armonización legislativa ***propuesta*** a escala de la Unión aporta un valor añadido sustancial; insiste en la necesidad de un control más riguroso del uso de las bases jurídicas en virtud ***de los artículos 352 y 122*** del TFUE;

Parlamentos nacionales antes de la adopción de cualquier propuesta legislativa en un ámbito de competencia compartida;

Or. en

Enmienda 62
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Subraya que toda iniciativa legislativa de la Comisión que entre en el ámbito de las competencias compartidas debe estar estrictamente delimitada por una evaluación de impacto ex ante exhaustiva que demuestre de manera cuantificada y razonada la ***imposibilidad de una*** acción ***eficaz a escala nacional***; pide a la Comisión que justifique expresamente, mediante un análisis comparativo entre los distintos Estados miembros, que la armonización legislativa a escala de la Unión aporta un valor añadido sustancial ***y no constituye una ampliación encubierta*** de las ***competencias***; insiste en la necesidad de un control más riguroso del uso ***indebido de las bases jurídicas en virtud*** del artículo 352 del TFUE ***y pide que se establezca un mecanismo de validación previa por parte de los Parlamentos nacionales antes de la adopción de cualquier propuesta legislativa en un ámbito de competencia compartida***;	4. Subraya que toda iniciativa legislativa de la Comisión que entre en el ámbito de las competencias compartidas debe estar estrictamente delimitada por una evaluación de impacto ex ante exhaustiva que demuestre de manera cuantificada y razonada la ***necesidad de*** acción ***y la elección de los instrumentos***; pide a la Comisión que justifique expresamente, mediante un análisis comparativo entre los distintos Estados miembros, que la armonización legislativa a escala de la Unión aporta un valor añadido sustancial***; recuerda la intención de la Comisión, expresada en su Comunicación de 2018, de integrar una plantilla de evaluación en sus orientaciones sobre la mejora de la legislación y de utilizarla como parte*** de las ***evaluaciones de impacto, las evaluaciones y las exposiciones de motivos que acompañan a sus propuestas legislativas; lamenta que, hasta la fecha, esto no se haya cumplido en la práctica; acoge con satisfacción, a este respecto, la plantilla de subsidiariedad desarrollada por el Comité Europeo de las Regiones y anima a la Comisión Europea a utilizarla como base para sus evaluaciones de la subsidiariedad***; insiste en la necesidad de un control más riguroso del uso del artículo 352 del TFUE ***como base jurídica***;

Or. en

Enmienda 63
Joachim Streit, Charles Goerens

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Subraya que toda iniciativa legislativa de la Comisión que entre en el ámbito de las competencias compartidas debe estar estrictamente delimitada por una evaluación de impacto ex ante exhaustiva que demuestre de manera cuantificada y razonada la imposibilidad de una acción eficaz a escala nacional; pide a la Comisión que justifique expresamente, mediante un análisis comparativo entre los distintos Estados miembros, que la armonización legislativa a escala de la Unión aporta un valor añadido sustancial y no constituye una ampliación encubierta de las competencias; insiste en la necesidad de un control más riguroso del uso indebido de las bases jurídicas en virtud del artículo ***352*** del TFUE y pide que se establezca un mecanismo de validación previa por parte de los Parlamentos nacionales antes de la adopción de cualquier propuesta legislativa en un ámbito de competencia compartida;	4. Subraya que toda iniciativa legislativa de la Comisión que entre en el ámbito de las competencias compartidas debe estar estrictamente delimitada por una evaluación de impacto ex ante exhaustiva que demuestre de manera cuantificada y razonada la imposibilidad de una acción eficaz a escala nacional; pide a la Comisión que justifique expresamente, mediante un análisis comparativo entre los distintos Estados miembros, que la armonización legislativa a escala de la Unión aporta un valor añadido sustancial y no constituye una ampliación encubierta de las competencias; insiste en la necesidad de un control más riguroso del uso indebido de las bases jurídicas en virtud del artículo ***122*** del TFUE y pide que se establezca un mecanismo de validación previa por parte de los Parlamentos nacionales antes de la adopción de cualquier propuesta legislativa en un ámbito de competencia compartida; ***pide que se refuerce la consulta previa a los Parlamentos nacionales y regionales antes de proponer legislación a escala de la Unión;***

Or. en

Enmienda 64
Salvatore De Meo

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

5. Comparte las preocupaciones expresadas unánimemente por la Comisión de Asuntos Europeos del Senado francés[11] en relación con la base jurídica débil de determinadas iniciativas legislativas de la Unión, la creciente tendencia a favorecer los reglamentos frente a las directivas y el uso excesivo de actos de ejecución o delegados;	***suprimido***

[11] Le Sénat, Commission des affaires européenes, 'Dérive normative de l'Union européenne – Rapport d'information n° 190 (2024-2025), 4 de diciembre de 2024.

Or. it

Enmienda 65
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Comparte las preocupaciones expresadas unánimemente por la Comisión de Asuntos Europeos del Senado francés[11] en relación con la base jurídica débil de determinadas iniciativas legislativas de la Unión, la creciente tendencia a favorecer los reglamentos frente a las directivas y el uso excesivo de actos de ejecución o delegados;	***suprimido***

[11] Le Sénat, Commission des affaires européenes, 'Dérive normative de l'Union européenne – Rapport d'information n° 190 (2024-2025), 4 de diciembre de 2024.

Or. en

Enmienda 66
Vasile Dîncu

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Comparte las preocupaciones expresadas unánimemente por la Comisión de Asuntos Europeos del Senado francés[11] en relación con la base jurídica débil de determinadas iniciativas legislativas de la Unión, la creciente tendencia a favorecer los reglamentos frente a las directivas y el uso excesivo de actos de ejecución o delegados;	***suprimido***

[11] Le Sénat, Commission des affaires européenes, 'Dérive normative de l'Union européenne – Rapport d'information n° 190 (2024-2025), 4 de diciembre de 2024.

Or. en

Enmienda 67
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Comparte las preocupaciones expresadas unánimemente por la Comisión de Asuntos Europeos del Senado francés[11] en relación con la base jurídica débil de determinadas iniciativas legislativas de la Unión, la creciente tendencia a favorecer los reglamentos frente a las directivas y el uso excesivo de actos de ejecución o delegados;	***suprimido***

[11] Le Sénat, Commission des affaires européenes, 'Dérive normative de l'Union

européenne – Rapport d'information n° 190 (2024-2025), 4 de diciembre de 2024.

Or. en

Enmienda 68
Leoluca Orlando

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Comparte las preocupaciones expresadas unánimemente por la Comisión de Asuntos Europeos del Senado francés[11] en relación con la base jurídica débil de determinadas iniciativas legislativas de la Unión, la creciente tendencia a favorecer los reglamentos frente a las directivas y el uso excesivo de actos de ejecución o delegados;	***suprimido***

[11] Le Sénat, Commission des affaires européenes, 'Dérive normative de l'Union européenne – Rapport d'information n° 190 (2024-2025), 4 de diciembre de 2024.

Or. en

Enmienda 69
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. ***Comparte las preocupaciones expresadas unánimemente por la Comisión de Asuntos Europeos del Senado francés[11]*** en relación con la ***base jurídica débil de determinadas iniciativas***	5. ***Expresa su cautela*** en relación con la tendencia a favorecer los reglamentos frente a las directivas y el uso excesivo de actos de ejecución o delegados;

legislativas de la Unión, la creciente tendencia a favorecer los reglamentos frente a las directivas y el uso excesivo de actos de ejecución o delegados;

---

[11] Le Sénat, Commission des affaires européenes, 'Dérive normative de l'Union européenne – Rapport d'information n° 190 (2024-2025), 4 de diciembre de 2024.

Or. en

Enmienda 70
Loránt Vincze, Branko Grims

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. ***Comparte*** las preocupaciones expresadas unánimemente por la Comisión de Asuntos Europeos del Senado francés[11]en relación con la base jurídica débil de determinadas iniciativas legislativas de la Unión, la creciente tendencia a favorecer los reglamentos frente a las directivas y el uso excesivo de actos de ejecución o delegados;	5. ***Señala*** las preocupaciones expresadas unánimemente por la Comisión de Asuntos Europeos del Senado francés[11] en relación con la base jurídica débil de determinadas iniciativas legislativas de la Unión, la creciente tendencia a favorecer los reglamentos frente a las directivas y el uso excesivo de actos de ejecución o delegados;
[11] Le Sénat, Commission des affaires européenes, 'Dérive normative de l'Union européenne – Rapport d'information n° 190 (2024-2025), 4 de diciembre de 2024.	[11] Le Sénat, Commission des affaires européenes, 'Dérive normative de l'Union européenne – Rapport d'information n° 190 (2024-2025), 4 de diciembre de 2024.

Or. en

Enmienda 71
Branko Grims

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Recuerda que el artículo 5 del Protocolo n.º 2 de los Tratados exige a la Comisión que presente una evaluación detallada de si ha respetado los principios de subsidiariedad y proporcionalidad; insta a la Comisión a que lleve a cabo un análisis más sistemático de la subsidiariedad y la proporcionalidad en su evaluación de las propuestas legislativas; recuerda que los controles de subsidiariedad son esenciales para la buena gobernanza y no deben reducirse a un mero trámite; pide una mayor transparencia en la aplicación de estos principios, ya que cada propuesta legislativa proporciona justificaciones detalladas de la intervención de la Unión, el valor añadido de la acción y la proporcionalidad de las medidas en relación con los objetivos;	6. Recuerda que el artículo 5 del Protocolo n.º 2 de los Tratados exige a la Comisión que presente una evaluación detallada de si ha respetado los principios de subsidiariedad y proporcionalidad; insta a la Comisión a que lleve a cabo***, junto con el Parlamento Europeo,*** un análisis más sistemático de la subsidiariedad y la proporcionalidad en su evaluación de las propuestas legislativas; recuerda que los controles de subsidiariedad son esenciales para la buena gobernanza y no deben reducirse a un mero trámite; pide una mayor transparencia en la aplicación de estos principios, ya que cada propuesta legislativa proporciona justificaciones detalladas de la intervención de la Unión, el valor añadido de la acción y la proporcionalidad de las medidas en relación con los objetivos;

Or. en

Enmienda 72
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Recuerda que el artículo 5 del Protocolo n.º 2 de los Tratados exige a la Comisión que presente una evaluación detallada de si ha respetado los principios de subsidiariedad y proporcionalidad; insta a la Comisión a que lleve a cabo un análisis más sistemático de la subsidiariedad y la proporcionalidad en su evaluación de las propuestas legislativas; recuerda que los controles de subsidiariedad son esenciales para la buena gobernanza y no deben reducirse a un mero trámite; pide una mayor transparencia en la aplicación de estos principios, ya que cada propuesta	6. Recuerda que el artículo 5 del Protocolo n.º 2 de los Tratados exige a la Comisión que presente una evaluación detallada de si ha respetado los principios de subsidiariedad y proporcionalidad; insta a la Comisión a que lleve a cabo un análisis más sistemático de la subsidiariedad y la proporcionalidad en su evaluación de las propuestas legislativas; recuerda que los controles de subsidiariedad ***y proporcionalidad*** son esenciales para la buena gobernanza y no deben reducirse a un mero trámite; pide una mayor transparencia en la aplicación de estos

legislativa proporciona justificaciones detalladas de la intervención de la Unión, el valor añadido de la acción y la proporcionalidad de las medidas en relación con los objetivos;	principios, ya que cada propuesta legislativa proporciona justificaciones detalladas de la intervención de la Unión, el valor añadido de la acción y la proporcionalidad de las medidas en relación con los objetivos;

Or. en

Enmienda 73
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Recuerda que el artículo 5 del Protocolo n.º 2 de los Tratados exige a la Comisión que presente una evaluación detallada de si ha respetado los principios de subsidiariedad y proporcionalidad; insta a la Comisión a que ***lleve a cabo un análisis más sistemático de la*** subsidiariedad ***y la proporcionalidad*** en su evaluación de las propuestas legislativas; recuerda que los controles de subsidiariedad son esenciales para la buena gobernanza y no deben reducirse a un mero trámite; pide una ***mayor*** transparencia en la aplicación de estos principios, ya que cada propuesta legislativa proporciona justificaciones detalladas de la intervención de la Unión, el valor añadido de la acción y la proporcionalidad de las medidas en relación con los objetivos;	6. Recuerda que el artículo 5 del Protocolo n.º 2 de los Tratados exige a la Comisión que presente una evaluación detallada de si ha respetado los principios de subsidiariedad y proporcionalidad; insta a la Comisión a que ***siga aplicando de manera coherente la plantilla de*** subsidiariedad en su evaluación de las propuestas legislativas; recuerda que los controles de subsidiariedad son esenciales para la buena gobernanza y no deben reducirse a un mero trámite; pide una transparencia ***continua*** en la aplicación de estos principios, ya que cada propuesta legislativa proporciona justificaciones detalladas de la intervención de la Unión, el valor añadido de la acción y la proporcionalidad de las medidas en relación con los objetivos;

Or. en

Enmienda 74
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Observa que las respuestas de la Comisión a los dictámenes motivados se perciben a menudo como desestimatorias, especialmente cuando no cuentan con el apoyo de un gran número de Parlamentos nacionales; señala que se corre el riesgo de pasar por alto la situación específica de un Estado miembro en particular a favor de un enfoque único para todos que no tenga en cuenta la diversidad de tradiciones jurídicas y las diferencias regionales en la Unión; expresa su preocupación por el hecho de que haya pocas pruebas de que la Comisión modifique significativamente sus propuestas como consecuencia de los dictámenes motivados presentados por los Parlamentos nacionales;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 75
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Observa que las respuestas de la Comisión a los dictámenes motivados se perciben a menudo como desestimatorias, especialmente cuando no cuentan con el apoyo de un gran número de Parlamentos nacionales***; señala que se corre el riesgo de pasar por alto la situación específica de un Estado miembro en particular a favor de un enfoque único para todos que no tenga en cuenta la diversidad de tradiciones jurídicas y las diferencias regionales en la Unión***; expresa su preocupación por el hecho de que haya pocas pruebas de que la Comisión modifique significativamente sus propuestas como consecuencia de los dictámenes motivados presentados por los	7. Observa que las respuestas de la Comisión a los dictámenes motivados se perciben a menudo como desestimatorias, especialmente cuando no cuentan con el apoyo de un gran número de Parlamentos nacionales; expresa su preocupación por el hecho de que haya pocas pruebas de que la Comisión modifique significativamente sus propuestas como consecuencia de los dictámenes motivados presentados por los Parlamentos nacionales;

Parlamentos nacionales;

Or. en

Enmienda 76
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Observa que ***las respuestas de*** la Comisión a los dictámenes motivados ***se perciben a menudo como desestimatorias, especialmente cuando no cuentan con el apoyo de un gran número de*** Parlamentos nacionales***; señala que se corre el riesgo de pasar por alto la situación específica de un Estado miembro en particular a favor de un enfoque único para todos que no tenga*** en cuenta la diversidad de tradiciones jurídicas y las diferencias regionales en la Unión; ***expresa su preocupación por el hecho de que haya pocas pruebas de que la Comisión modifique significativamente sus propuestas como consecuencia de los dictámenes motivados presentados por los Parlamentos nacionales;***	7. Observa que la Comisión ***se ha comprometido a ofrecer una respuesta conjunta*** a los dictámenes motivados ***emitidos por los*** Parlamentos nacionales ***que representen como mínimo siete votos; pide a la Comisión que facilite dichas respuestas incluso cuando los dictámenes motivados no alcancen este umbral, de modo que sus respuestas no se perciban como desestimatorias y con el fin de garantizar que tengan*** en cuenta la diversidad de tradiciones jurídicas y las diferencias regionales en la Unión;

Or. en

Enmienda 77
Branko Grims

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Observa que las respuestas de la Comisión a los dictámenes motivados ***se perciben a menudo como desestimatorias***, especialmente cuando no cuentan con el apoyo de un gran número de Parlamentos	7. Observa que las respuestas de la Comisión a los dictámenes motivados ***deben estudiarse detenidamente***, especialmente cuando no cuentan con el apoyo de un gran número de Parlamentos

nacionales; señala ***que se corre el riesgo de pasar por alto*** la situación específica de un Estado miembro en particular ***a favor de un enfoque único para todos que no tenga*** en cuenta la diversidad de tradiciones jurídicas y las diferencias regionales en la Unión; expresa su preocupación por el hecho de que haya pocas pruebas de que la Comisión modifique significativamente sus propuestas como consecuencia de los dictámenes motivados presentados por los Parlamentos nacionales;	nacionales; señala***, de hecho, la necesidad de prestar siempre atención a*** la situación específica de un Estado miembro en particular***, teniendo*** en cuenta la diversidad de tradiciones jurídicas y las diferencias regionales en la Unión; expresa su preocupación por el hecho de que haya pocas pruebas de que la Comisión modifique significativamente sus propuestas como consecuencia de los dictámenes motivados presentados por los Parlamentos nacionales;

Or. en

Enmienda 78
Joachim Streit, Charles Goerens

Propuesta de Resolución
Apartado 7 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 bis. Señala que la aplicación de la nueva legislación de la Unión puede acarrear costes muy elevados para los municipios, en particular en zonas remotas o escasamente pobladas; considera que los municipios deben disponer de recursos financieros suficientes para aplicar el Derecho de la Unión, a fin de permitirles cumplir las nuevas normas legislativas de la Unión; señala que estos recursos financieros deben corresponder a los costes de ejecución que soportan los municipios;

Or. en

Enmienda 79
Gheorghe Piperea

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Menciona que los Parlamentos nacionales rara vez han utilizado los procedimientos de «tarjeta amarilla» o «tarjeta naranja»; subraya que esto no se debe al desinterés de los Parlamentos nacionales, sino a la falta de transparencia en la elaboración de la legislación de la Unión y, más concretamente, a la baja probabilidad de éxito en la modificación o la retirada de propuestas legislativas;	8. Menciona que los Parlamentos nacionales rara vez han utilizado los procedimientos de «tarjeta amarilla» o «tarjeta naranja»; subraya que esto no se debe al desinterés de los Parlamentos nacionales, sino a la falta de transparencia en la elaboración de la legislación de la Unión y, más concretamente, a la baja probabilidad de éxito en la modificación o la retirada de propuestas legislativas; ***propone, con el fin de reforzar la transparencia y la calidad democrática del proceso legislativo, el establecimiento de reuniones periódicas mensuales o, al menos, trimestrales entre diputados al Parlamento Europeo y parlamentarios nacionales, con la participación de los agentes administrativos e institucionales pertinentes; subraya que este compromiso debe enmarcarse en el principio del Tratado de que las decisiones deben tomarse de la forma más próxima a los ciudadanos que sea posible (artículo 1 del TUE); destaca que tanto los parlamentarios europeos como los nacionales deben participar activamente en la explicación, la evaluación y la comunicación al público de las implicaciones de las decisiones de la Unión de manera oportuna y accesible;* Or. en

Enmienda 80
Loránt Vincze, Branko Grims

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Menciona que los Parlamentos nacionales rara vez han utilizado los procedimientos de «tarjeta amarilla» o «tarjeta naranja»; ***subraya*** que esto ***no*** se debe ***al desinterés de*** los Parlamentos	8. Menciona que los Parlamentos nacionales rara vez han utilizado los procedimientos de «tarjeta amarilla» o «tarjeta naranja»; ***considera*** que esto se debe ***a la falta de conocimientos sobre el***

nacionales***, sino a la falta de transparencia*** en la ***elaboración de la legislación de la Unión y, más concretamente, a la baja probabilidad de éxito*** en la ***modificación o la retirada de propuestas legislativas***;	***proceso legislativo de la Unión; recuerda, en este sentido, su última Resolución sobre la aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a*** los Parlamentos nacionales ***(2023/2084 (INI)),*** en la ***que pedía a los Estados miembros que garantizaran que los Parlamentos nacionales dispusieran de recursos suficientes para llevar a cabo su función constitucional de control y recomendaba que los Parlamentos nacionales utilizaran la plataforma IPEX de manera más eficaz e implicaran a sus Parlamentos regionales*** en la ***puesta en marcha del sistema de alerta rápida***;
	Or. en

Enmienda 81
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Menciona que los Parlamentos nacionales rara vez han utilizado los procedimientos de «tarjeta amarilla» o «tarjeta naranja»; subraya que esto ***no*** se debe ***al desinterés de*** los Parlamentos nacionales***, sino a la falta de transparencia en la elaboración de la legislación*** de la Unión ***y, más concretamente, a la baja probabilidad de éxito en la modificación o la retirada de propuestas legislativas***;	8. Menciona que los Parlamentos nacionales rara vez han utilizado los procedimientos de «tarjeta amarilla» o «tarjeta naranja»; subraya que esto se debe***, en parte, al hecho de que estos procedimientos son en gran medida desconocidos entre los parlamentarios nacionales; reconoce que el procedimiento actual es demasiado engorroso y deja margen de mejora; recuerda, en este contexto, sus anteriores propuestas de ampliar el plazo para los procedimientos de «tarjeta amarilla» a doce semanas y de llevar a cabo una reflexión más amplia sobre la posibilidad de mejorar el sistema de alerta rápida para convertirlo en una herramienta que permita a*** los Parlamentos nacionales ***configurar las políticas*** de la Unión ***también desde un punto de vista político o sustantivo***;

Or. en

Enmienda 82
Leoluca Orlando

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Menciona que los Parlamentos nacionales rara vez han utilizado los procedimientos de «tarjeta amarilla» o «tarjeta naranja»; ***subraya que esto no se debe al desinterés de los Parlamentos nacionales, sino a la falta de transparencia en la elaboración de la legislación de la Unión y, más concretamente, a la baja probabilidad de éxito en la modificación o la retirada de propuestas legislativas;***	8. Menciona que los Parlamentos nacionales rara vez han utilizado los procedimientos de «tarjeta amarilla» o «tarjeta naranja»;

Or. en

Enmienda 83
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Menciona que los Parlamentos nacionales rara vez han utilizado los procedimientos de «tarjeta amarilla» o «tarjeta naranja»; ***subraya*** que esto ***no se debe al desinterés de los Parlamentos nacionales, sino a la falta de transparencia en la elaboración de la legislación de la Unión y, más concretamente, a la baja probabilidad de éxito en la*** modificación ***o la retirada de propuestas legislativas***;	8. Menciona que los Parlamentos nacionales rara vez han utilizado los procedimientos de «tarjeta amarilla» o «tarjeta naranja»; ***señala*** que esto ***podría deberse, de hecho, a los umbrales establecidos en el Protocolo n.º 2 del TFUE; recuerda las conclusiones del Grupo de Trabajo según las cuales sería necesario un umbral sustancialmente inferior a la cuarta parte para aumentar significativamente el número de procedimientos de «tarjetas amarilla», pero esto, a su vez, plantearía dudas sobre la representatividad de las inquietudes***

expresadas; recuerda que cualquier modificación ***de los umbrales establecidos requeriría una modificación de los Tratados***;

Or. en

Enmienda 84
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Menciona que los Parlamentos nacionales rara vez han utilizado los procedimientos de «tarjeta amarilla» o «tarjeta naranja»***; subraya que esto no se debe al desinterés de los Parlamentos nacionales, sino a la falta de transparencia en la elaboración de la legislación de la Unión y, más concretamente, a la baja probabilidad de éxito en la modificación o la retirada de propuestas legislativas***;	8. Menciona que los Parlamentos nacionales rara vez han utilizado los procedimientos de «tarjeta amarilla» o «tarjeta naranja»***, principalmente a causa de las limitaciones de tiempo***;

Or. en

Enmienda 85
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	8 bis. Observa que el número limitado de tarjetas «amarillas» y «naranjas» podría deberse también a la mayor capacidad de respuesta de la Comisión, que ha estado trabajando activamente para garantizar que sus propuestas respeten los principios de subsidiariedad y proporcionalidad;

Or. en

Enmienda 86
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Acoge con satisfacción la creación de procedimientos informales destinados a mejorar la coordinación entre la Comisión y los Parlamentos nacionales, como el diálogo político, el diálogo con los ponentes y el sitio web titulado «Dictámenes de los Parlamentos nacionales y respuestas de la Comisión»; insta a la Comisión a que explore vías para seguir mejorando las consultas con los Parlamentos nacionales sobre cuestiones de subsidiariedad, por ejemplo, mediante la creación de un «centro único de subsidiariedad» basado en la plataforma de Intercambio de Información Interparlamentaria Europea (IPEX), en la que dictámenes motivados y contribuciones, dictámenes del Comité Europeo de las Regiones, respuestas de la Comisión, resoluciones del Parlamento Europeo, etc. podrían recopilarse y ser de libro acceso; ***considera que la creación de un centro único de subsidiariedad sería una opción adecuada para que los Estados miembros pidieran a la Comisión que propusiera legislación de apoyo o coordinación en un ámbito de competencia exclusiva de los Estados miembros;***	9. Acoge con satisfacción la creación de procedimientos informales destinados a mejorar la coordinación entre la Comisión y los Parlamentos nacionales, como el diálogo político, el diálogo con los ponentes y el sitio web titulado «Dictámenes de los Parlamentos nacionales y respuestas de la Comisión»; insta a la Comisión a que explore vías para seguir mejorando las consultas con los Parlamentos nacionales sobre cuestiones de subsidiariedad, por ejemplo, mediante la creación de un «centro único de subsidiariedad» basado en la plataforma de Intercambio de Información Interparlamentaria Europea (IPEX), en la que dictámenes motivados y contribuciones, dictámenes del Comité Europeo de las Regiones, respuestas de la Comisión, resoluciones del Parlamento Europeo, etc. podrían recopilarse y ser de libro acceso;

Or. en

Enmienda 87
Branko Grims

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Acoge con satisfacción la creación de procedimientos informales destinados a mejorar la coordinación entre la Comisión y los Parlamentos nacionales, como el diálogo político, el diálogo con los ponentes y el sitio web titulado «Dictámenes de los Parlamentos nacionales y respuestas de la Comisión»; insta a la Comisión a que explore vías para seguir mejorando las consultas con los Parlamentos nacionales sobre cuestiones de subsidiariedad, por ejemplo, mediante la creación de un «centro único de subsidiariedad» basado en la plataforma de Intercambio de Información Interparlamentaria Europea (IPEX), en la que dictámenes motivados y contribuciones, dictámenes del Comité Europeo de las Regiones, respuestas de la Comisión, resoluciones del Parlamento Europeo, etc. podrían recopilarse y ser de libro acceso; considera que la creación de un centro único de subsidiariedad sería una opción adecuada para que los Estados miembros pidieran a la Comisión que propusiera legislación de apoyo o coordinación en un ámbito de competencia exclusiva de los Estados miembros;	9. Acoge con satisfacción la creación de procedimientos informales destinados a mejorar la coordinación entre la Comisión***, el Parlamento Europeo*** y los Parlamentos nacionales, como el diálogo político, el diálogo con los ponentes y el sitio web titulado «Dictámenes de los Parlamentos nacionales y respuestas de la Comisión»; insta a la Comisión a que explore vías para seguir mejorando las consultas con los Parlamentos nacionales sobre cuestiones de subsidiariedad, por ejemplo, mediante la creación de un «centro único de subsidiariedad» basado en la plataforma de Intercambio de Información Interparlamentaria Europea (IPEX), en la que dictámenes motivados y contribuciones, dictámenes del Comité Europeo de las Regiones, respuestas de la Comisión, resoluciones del Parlamento Europeo, etc. podrían recopilarse y ser de libro acceso; considera que la creación de un centro único de subsidiariedad sería una opción adecuada para que los Estados miembros pidieran a la Comisión que propusiera legislación de apoyo o coordinación en un ámbito de competencia exclusiva de los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 88
Vasile Dîncu

Propuesta de Resolución
Apartado 9 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	9 bis. Acoge con satisfacción los recientes esfuerzos de la Comisión por ampliar y perfeccionar la ficha de subsidiariedad como parte de su evaluación de impacto ex ante de la legislación de la Unión con arreglo al conjunto de herramientas para la mejora

de la legislación; pide a la Comisión que siga integrando la revisión de la subsidiariedad en su ciclo político, entre otras cosas ampliando la evaluación de la subsidiariedad tras las negociaciones interinstitucionales si las modificaciones resultantes lo exigen.

Or. en

Enmienda 89
Salvatore De Meo

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Toma nota de las preocupaciones planteadas en relación con el enfoque reactivo de la Comisión para colaborar con los Parlamentos nacionales y de que este compromiso es limitado y tiene lugar demasiado tarde en el proceso legislativo, lo que a su vez limita la capacidad de los Parlamentos nacionales para influir en las propuestas legislativas; insta a ***la Comisión a que invite*** a los Parlamentos nacionales ***a hacer sus aportaciones en una fase más temprana, más concretamente, cuando se celebren consultas***;	10. Toma nota de las preocupaciones planteadas en relación con el enfoque reactivo de la Comisión para colaborar con los Parlamentos nacionales y de que este compromiso es limitado y tiene lugar demasiado tarde en el proceso legislativo, lo que a su vez limita la capacidad de los Parlamentos nacionales para influir en las propuestas legislativas; insta a ***que se introduzca una fase formal de consulta en las primeras fases del proceso legislativo, que se convierta en un proceso sistemático, estructurado y regular que permita*** a los Parlamentos nacionales ***participar activamente y de manera oportuna en la elaboración de propuestas legislativas; considera que la participación de los Parlamentos debe ser eficaz y debe permitirles ejercer una influencia real en el contenido legislativo desde las primeras fases del proceso***;

Or. it

Enmienda 90
Branko Grims

Propuesta de Resolución

Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. ***Toma nota de las preocupaciones planteadas en relación con el enfoque reactivo de*** la Comisión para ***colaborar con los Parlamentos nacionales y de que este compromiso es limitado y tiene lugar demasiado tarde en el proceso legislativo, lo que a su vez limita la capacidad de los Parlamentos nacionales para influir en las propuestas legislativas; insta a la Comisión a*** que invite a los Parlamentos nacionales a hacer sus aportaciones en una fase más temprana, más concretamente, cuando se celebren consultas;	10. ***Insiste a*** la Comisión para que invite a los Parlamentos nacionales a hacer sus aportaciones en una fase más temprana, más concretamente, cuando se celebren consultas;

Or. en

Enmienda 91
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Toma nota de las preocupaciones ***planteadas en relación con el enfoque reactivo*** de la Comisión ***para colaborar*** con los Parlamentos nacionales ***y de que este compromiso es limitado*** y tiene lugar demasiado tarde en el proceso legislativo, lo que a su vez limita la capacidad de los Parlamentos nacionales para influir en las propuestas legislativas; insta a la Comisión a que invite a los Parlamentos nacionales a hacer sus aportaciones en una fase más temprana, más concretamente, cuando se celebren consultas;	10. Toma nota de las preocupaciones ***por el hecho de que la interacción*** de la Comisión con los Parlamentos nacionales ***es limitada*** y tiene lugar demasiado tarde en el proceso legislativo, lo que a su vez limita la capacidad de los Parlamentos nacionales para influir en las propuestas legislativas; insta a la Comisión a que invite a los Parlamentos nacionales a hacer sus aportaciones en una fase más temprana, más concretamente, cuando se celebren consultas;

Or. en

Enmienda 92
Gheorghe Piperea

Propuesta de Resolución
Apartado 10 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	10 bis. Considera que el diálogo interparlamentario en una fase más temprana del proceso legislativo, así como la participación de otras instituciones nacionales pertinentes, es fundamental para la correcta transposición del principio de subsidiariedad; en consonancia con el espíritu del artículo 9 del Protocolo n.º 1, podría adoptar la forma de reuniones mensuales o trimestrales entre diputados al Parlamento Europeo y otros diputados;

Or. en

Enmienda 93
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. Considera que la Comisión debe centrarse en coordinar y facilitar el trabajo de las autoridades nacionales, en lugar de crear agencias supranacionales adicionales o proponer legislación de la Unión sobre cuestiones que podrían gestionarse mejor a escala nacional o regional;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 94
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. Considera que la Comisión debe centrarse en coordinar y facilitar el trabajo de las autoridades nacionales, en lugar de crear agencias supranacionales adicionales o proponer legislación de la Unión sobre cuestiones que podrían gestionarse mejor a escala nacional o regional;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 95
Leoluca Orlando

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. Considera que la Comisión debe centrarse en coordinar y facilitar el trabajo de las autoridades nacionales, en lugar de crear agencias supranacionales adicionales o proponer legislación de la Unión sobre cuestiones que podrían gestionarse mejor a escala nacional o regional;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 96
Loránt Vincze, Branko Grims

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. ***Considera que*** la Comisión ***debe centrarse en coordinar y facilitar el trabajo de*** las autoridades nacionales***, en lugar de crear*** agencias ***supranacionales adicionales o proponer legislación de la Unión sobre cuestiones que podrían***	11. ***Pide a*** la Comisión ***que considere siempre detenidamente si una mayor coordinación con*** las autoridades nacionales ***sería una mejor solución en determinados ámbitos que la creación de nuevas*** agencias ***transnacionales***;

gestionarse mejor a escala nacional o regional;

Or. en

Enmienda 97
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. ***Considera que*** la Comisión ***debe centrarse en coordinar y facilitar el trabajo de las autoridades nacionales, en lugar de crear agencias supranacionales adicionales o proponer legislación de la Unión sobre cuestiones que podrían gestionarse mejor a escala nacional o regional***;	11. ***Recuerda el compromiso de*** la Comisión ***de que, al evaluar el acervo legislativo existente, las evaluaciones examinen más detenidamente la subsidiariedad, la proporcionalidad, la densidad legislativa y el papel de los entes locales y regionales***;

Or. en

Enmienda 98
Leoluca Orlando

Propuesta de Resolución
Apartado 11 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	11 bis. Subraya el papel clave de los Parlamentos como eje de la democracia y la necesidad de respetar la clara división de competencias entre los diferentes niveles de la democracia liberal europea, es decir, el nivel local, el regional, el nacional y el europeo, en consonancia con el principio de subsidiariedad establecido en el artículo 5 del TUE, para garantizar la legitimidad democrática y un proceso eficiente de toma de decisiones y a fin de reforzar la confianza y la cooperación entre los Parlamentos a diferentes niveles; señala, a este respecto,

que los Parlamentos nacionales son los que están en mejor posición para controlar y vigilar las acciones de sus respectivos Gobiernos en los asuntos europeos, mientras que el ejecutivo europeo rinde cuentas democráticamente ante el Parlamento Europeo, que también garantiza su legitimidad; subraya la necesidad de entablar un diálogo político y un intercambio periódicos entre los Parlamentos, al objeto de concienciar sobre el trabajo y las decisiones parlamentarios y de facilitar su comprensión, como en los marcos de la Conferencia de Presidentes de los Parlamentos de la Unión y de la COSAC;

Or. en

Enmienda 99
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 11 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	11 bis. Pide a la Comisión que tenga más en cuenta las opiniones expresadas por el Comité Europeo de las Regiones a través de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad, creada para facilitar el intercambio de información entre las autoridades regionales y locales y la Unión sobre las distintas propuestas legislativas que, tras su adopción, tendrán un impacto directo en estos organismos y en las políticas de las que son responsables;

Or. en

Enmienda 100
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución

Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. ***Hace hincapié en que la participación*** de los Parlamentos nacionales en el ***proceso legislativo de la Unión reforzará la legitimidad de sus iniciativas legislativas; destaca la necesidad de un control continuo de la legislación de la Unión*** a través de los mecanismos previstos en los Tratados***, incluidos los procedimientos de «tarjeta amarilla» y «tarjeta naranja»***; ***anima a los Parlamentos nacionales a que mejoren su capacidad para controlar y cuestionar eficazmente la acción de la Unión en virtud de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, garantizando que toda iniciativa legislativa respete el equilibrio y la distribución de poderes entre la Unión y sus Estados miembros;***	12. ***Considera que una mejor aplicación de los derechos y obligaciones*** de los Parlamentos nacionales ***derivados de los Tratados puede reforzar su papel*** en el ***marco constitucional europeo, también*** a través de los mecanismos ***de control*** previstos en los Tratados;

Or. en

Enmienda 101
Salvatore De Meo

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Hace hincapié en que la participación de los Parlamentos nacionales en el proceso legislativo de la Unión reforzará la legitimidad de sus iniciativas legislativas; destaca la necesidad de un control continuo de la legislación de la Unión a través de los mecanismos previstos en los Tratados, incluidos los procedimientos de «tarjeta amarilla» y «tarjeta naranja»; anima a los Parlamentos nacionales a que mejoren su capacidad para controlar y cuestionar eficazmente la acción de la Unión en virtud de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, garantizando que ***toda***	12. Hace hincapié en que la participación de los Parlamentos nacionales en el proceso legislativo de la Unión reforzará la legitimidad de sus iniciativas legislativas; destaca la necesidad de un control continuo de la legislación de la Unión a través de los mecanismos previstos en los Tratados, incluidos los procedimientos de «tarjeta amarilla» y «tarjeta naranja»***, cuyos procedimientos deben revisarse y reforzarse para hacerlos más claros y más accesibles, por ejemplo mediante la introducción de normas más precisas sobre cómo activarlos y la revisión de los***

iniciativa legislativa respete el equilibrio y la distribución de poderes entre la Unión y sus Estados miembros;	***umbrales necesarios para poner en marcha dichos mecanismos***; anima a los Parlamentos nacionales a que mejoren su capacidad para controlar y cuestionar eficazmente la acción de la Unión en virtud de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, ***ejerciendo un control más estricto y oportuno de las propuestas legislativas y*** garantizando que ***estas respeten*** el equilibrio y la distribución de poderes entre la Unión y sus Estados miembros;

Or. it

Enmienda 102
Leoluca Orlando

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Hace hincapié en que la participación de los Parlamentos nacionales en el proceso legislativo de la Unión reforzará la legitimidad de sus iniciativas legislativas; destaca la necesidad de un control continuo de la legislación de la Unión a través de los mecanismos previstos en los Tratados, incluidos los procedimientos de «tarjeta amarilla» y «tarjeta naranja»; anima a los Parlamentos nacionales a que mejoren su capacidad para controlar y cuestionar eficazmente la acción de la Unión en virtud de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, garantizando que toda iniciativa legislativa respete el equilibrio y la distribución de poderes entre la Unión y sus Estados miembros;	12. Hace hincapié en que la participación de los Parlamentos nacionales***, también como canales de transmisión para las partes interesadas nacionales, regionales y locales,*** en el proceso legislativo de la Unión reforzará la legitimidad de sus iniciativas legislativas; destaca la necesidad de un control continuo de la legislación de la Unión a través de los mecanismos previstos en los Tratados, incluidos los procedimientos de «tarjeta amarilla» y «tarjeta naranja»; anima a los Parlamentos nacionales a que mejoren su capacidad para controlar y cuestionar eficazmente la acción de la Unión en virtud de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, garantizando que toda iniciativa legislativa respete el equilibrio y la distribución de poderes entre la Unión y sus Estados miembros;

Or. en

Enmienda 103
Joachim Streit, Charles Goerens

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Hace hincapié en que la participación de los Parlamentos nacionales en el proceso legislativo de la Unión reforzará la legitimidad de sus iniciativas legislativas; destaca la necesidad de un control continuo de la legislación de la Unión a través de los mecanismos previstos en los Tratados, incluidos los procedimientos de «tarjeta amarilla» y «tarjeta naranja»; anima a los Parlamentos nacionales a que mejoren su capacidad para controlar y cuestionar eficazmente la acción de la Unión en virtud de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, garantizando que toda iniciativa legislativa respete el equilibrio y ***la distribución de poderes*** entre la Unión y sus Estados miembros;	12. Hace hincapié en que la participación de los Parlamentos nacionales en el proceso legislativo de la Unión reforzará ***la validez y*** la legitimidad de sus iniciativas legislativas; destaca la necesidad de un control continuo de la legislación de la Unión a través de los mecanismos previstos en los Tratados, incluidos los procedimientos de «tarjeta amarilla» y «tarjeta naranja»; anima a los Parlamentos nacionales a que mejoren su capacidad para controlar y cuestionar eficazmente la acción de la Unión en virtud de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, garantizando que toda iniciativa legislativa ***de la Unión*** respete el equilibrio y ***el reparto de competencias*** entre la Unión y sus Estados miembros;

Or. en

Enmienda 104
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Hace hincapié en que ***la participación de*** los Parlamentos nacionales ***en el proceso legislativo*** de la ***Unión reforzará*** la legitimidad ***de sus iniciativas legislativas***; destaca la necesidad de ***un control continuo de la legislación de la Unión*** a través de los mecanismos previstos en los Tratados, incluidos los procedimientos de «tarjeta amarilla» y «tarjeta naranja»; anima a los Parlamentos nacionales a que mejoren su	12. Hace hincapié en que los Parlamentos nacionales ***desempeñan un papel fundamental a la hora de garantizar la conformidad con el principio de subsidiariedad, y que también contribuyen positivamente al contenido*** de la ***nueva legislación, aumentando así*** la legitimidad ***democrática de la Unión***; destaca la necesidad de ***que participen más activamente*** a través de los mecanismos previstos en los Tratados, incluidos los

capacidad para controlar y ***cuestionar*** eficazmente ***la acción*** de la Unión en virtud de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad***, garantizando que toda iniciativa legislativa respete el equilibrio y la distribución de poderes entre la Unión y sus Estados miembros***;	procedimientos de «tarjeta amarilla» y «tarjeta naranja»; anima a los Parlamentos nacionales a que mejoren su capacidad para controlar y ***contribuir*** eficazmente ***a la legislación*** de la Unión en virtud de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad;

Or. en

Enmienda 105
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	12 bis. Recuerda que los Parlamentos nacionales ejercen un control democrático sobre sus respectivos Gobiernos nacionales, que representan los intereses de los Estados miembros en el Consejo; destaca que algunos Estados miembros prevén una participación más activa de sus Parlamentos nacionales o regionales en el proceso legislativo europeo, por ejemplo, mediante el ejercicio de la reserva de examen parlamentario; anima a todos los Estados miembros a que apliquen medidas que garanticen una participación más activa de los Parlamentos nacionales en la formación de sus posiciones nacionales con el fin de reforzar la legitimidad democrática de las deliberaciones del Consejo;

Or. en

Enmienda 106
Vasile Dîncu

Propuesta de Resolución
Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	12 bis. Acoge con satisfacción las contribuciones de la LXXII reunión plenaria de la COSAC, en la que se recomendó reforzar el examen de la subsidiariedad por parte de los Parlamentos nacionales, mediante la ampliación del plazo para la presentación de dictámenes de ocho a diez semanas y la reducción del umbral para activar la tarjeta amarilla a una cuarta parte de los votos emitidos.

Or. en

Enmienda 107
Salvatore De Meo

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Considera que debe otorgarse a los Parlamentos nacionales un papel más positivo y proactivo mediante, por ejemplo, la creación de una «tarjeta verde» que funcionara con umbrales más bajos; pide asimismo que, en el contexto de la próxima revisión de los Tratados, se amplíe a doce semanas el actual plazo de ocho semanas para que los Parlamentos nacionales presenten dictámenes motivados en virtud del artículo 4 del Protocolo n.º 1;	13. Considera que debe otorgarse a los Parlamentos nacionales un papel más positivo y proactivo mediante, por ejemplo, la creación de una «tarjeta verde» que funcionara con umbrales más bajos; pide asimismo que, en el contexto de la próxima revisión de los Tratados, se amplíe a ***un mínimo de*** doce semanas ***o más*** el actual plazo de ocho semanas para que los Parlamentos nacionales presenten dictámenes motivados en virtud del artículo 4 del Protocolo n.º 1***, cuando sea necesario, para garantizar el mejor plazo posible a aquellos Parlamentos nacionales que, debido a la complejidad de sus procedimientos legislativos internos o a la necesidad de llevar a cabo una consulta exhaustiva, necesitan un período de tiempo más amplio para evaluar adecuadamente las propuestas legislativas de la Unión, lo que permitiría una participación más efectiva y garantizaría una mayor calidad y un mayor respeto de los plazos en el***

funcionamiento de los Parlamentos nacionales;

Or. it

Enmienda 108
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Considera que ***debe*** otorgarse a los Parlamentos nacionales un papel más positivo y proactivo mediante, por ejemplo, la creación de una «tarjeta verde» que funcionara con umbrales más bajos; pide asimismo que, en el contexto de la próxima revisión de los Tratados, se amplíe a doce semanas el actual plazo de ocho semanas para que los Parlamentos nacionales presenten dictámenes motivados en virtud del artículo 4 del Protocolo n.º 1;	13. Considera que ***podría*** otorgarse a los Parlamentos nacionales un papel más positivo y proactivo mediante, por ejemplo, la creación de una «tarjeta verde» que funcionara con umbrales más bajos; pide asimismo que, en el contexto de la próxima revisión de los Tratados, se amplíe a doce semanas el actual plazo de ocho semanas para que los Parlamentos nacionales presenten dictámenes motivados en virtud del artículo 4 del Protocolo n.º 1; ***recuerda que la Comisión ya ha previsto cierta flexibilidad en los plazos, al excluir también el período comprendido entre el 20 de diciembre y el 10 de enero;***

Or. en

Enmienda 109
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Considera que ***debe otorgarse a*** los Parlamentos nacionales ***un papel más positivo y proactivo*** mediante, por ejemplo, la creación de una «tarjeta verde» que funcionara con umbrales más bajos; ***pide asimismo que, en el contexto de la próxima revisión de los Tratados, se***	13. Considera que ***el papel de*** los Parlamentos nacionales ***puede reforzarse*** mediante, por ejemplo, la creación de una «tarjeta verde» que funcionara con umbrales más bajos; ***reconoce, además, la petición formulada por algunos Parlamentos nacionales de ampliar*** el

amplíe a doce semanas el actual plazo de ocho semanas ***para que los Parlamentos nacionales presenten*** dictámenes motivados en virtud del artículo 4 del Protocolo ***n.º*** 1;	actual plazo de ocho semanas ***del que disponen para presentar*** dictámenes motivados en virtud del artículo 4 del Protocolo ***n.°*** 1;

Or. en

Enmienda 110
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Considera que debe otorgarse a los Parlamentos nacionales un papel más positivo y proactivo mediante, por ejemplo, la creación de una «tarjeta verde» que funcionara con umbrales más bajos; pide asimismo que, en el contexto de la próxima revisión de los Tratados, se amplíe a doce semanas el actual plazo de ocho semanas para que los Parlamentos nacionales presenten dictámenes motivados en virtud del artículo ***4*** del Protocolo n.º ***1***;	13. Considera que debe otorgarse a los Parlamentos nacionales un papel más positivo y proactivo mediante, por ejemplo, la creación de una «tarjeta verde» que funcionara con umbrales más bajos; pide asimismo que, en el contexto de la próxima revisión de los Tratados, se amplíe a doce semanas el actual plazo de ocho semanas para que los Parlamentos nacionales presenten dictámenes motivados en virtud del artículo ***6*** del Protocolo n.º ***2***;

Or. en

Enmienda 111
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 13 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	13 bis. Reitera la necesidad de reforzar la cooperación estructural del legislador de la Unión con los legisladores nacionales, regionales y locales; subraya, a este respecto, que la «Semana Parlamentaria Europea» y las reuniones interparlamentarias de comisiones han sido decisivas; considera que el ulterior

desarrollo de una Semana Europea anual ampliada permitiría a los diputados al Parlamento Europeo, a los comisarios y a los ministros de las Presidencias en ejercicio del Consejo comparecer ante todos los Parlamentos nacionales y, en su caso, regionales, para debatir y explicar la agenda europea junto con los parlamentarios nacionales; sugiere que se abra un debate sobre la elaboración de una declaración política común o de un acuerdo marco entre los Parlamentos nacionales y el Parlamento Europeo sobre la organización de la Semana Europea propuesta, con el fin de proporcionar un marco de cooperación más coherente a nivel político, institucional y administrativo; considera que la Semana Europea propuesta debe extraer lecciones de otros foros actuales y anteriores, como la semana parlamentaria organizada por la Conferencia del Semestre Europeo y la Conferencia Interparlamentaria sobre Estabilidad, Coordinación Económica y Gobernanza en la Unión Europea, así como de la Conferencia sobre el Futuro de Europa; considera, por otra parte, que las reuniones de familias políticas y las reuniones entre los grupos políticos nacionales y europeos y en su seno en el marco de la cooperación interparlamentaria en la Unión puede aportar valor añadido en forma de un auténtico debate político europeo;

Or. en

Enmienda 112
Leoluca Orlando

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Considera que el mecanismo de «tarjeta amarilla» ha puesto de manifiesto sus limitaciones debido a la falta de efecto	***suprimido***

vinculante en las propuestas legislativas de la Comisión; propone la introducción de un mecanismo de «tarjeta roja» que, por mayoría cualificada de los Parlamentos nacionales (es decir, el 55 % de los Estados miembros que representen al menos el 65 % de la población de la Unión, de conformidad con el artículo 238 del TFUE), dé lugar automáticamente a la retirada de la propuesta legislativa impugnada;

Or. en

Enmienda 113
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Considera que el mecanismo de «tarjeta amarilla» ha puesto de manifiesto sus limitaciones debido a la falta de efecto vinculante en las propuestas legislativas de la Comisión; propone la introducción de un mecanismo de «tarjeta roja» que, por mayoría cualificada de los Parlamentos nacionales (es decir, el 55 % de los Estados miembros que representen al menos el 65 % de la población de la Unión, de conformidad con el artículo 238 del TFUE), dé lugar automáticamente a la retirada de la propuesta legislativa impugnada;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 114
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Considera que el mecanismo de «tarjeta amarilla» ha puesto de manifiesto sus limitaciones debido a la falta de efecto vinculante en las propuestas legislativas de la Comisión; propone la introducción de un mecanismo de «tarjeta roja» que, por mayoría cualificada de los Parlamentos nacionales (es decir, el 55 % de los Estados miembros que representen al menos el 65 % de la población de la Unión, de conformidad con el artículo 238 del TFUE), dé lugar automáticamente a la retirada de la propuesta legislativa impugnada;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 115
Jean-Paul Garraud, Alexandre Varaut

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. ***Considera que el mecanismo de «tarjeta amarilla» ha puesto de manifiesto sus limitaciones debido a la falta de efecto vinculante en las propuestas legislativas de la Comisión;*** propone la introducción de un mecanismo de «tarjeta roja» que, por mayoría cualificada de los Parlamentos nacionales (es decir, el 55 % de los Estados miembros que representen al menos el 65 % de la población de la Unión, de conformidad con el artículo 238 del TFUE), dé lugar automáticamente a la retirada de la propuesta legislativa impugnada;	14. propone la introducción de un mecanismo de «tarjeta roja» que, por mayoría cualificada de los Parlamentos nacionales (es decir, el 55 % de los Estados miembros que representen al menos el 65 % de la población de la Unión, de conformidad con el artículo 238 del TFUE), dé lugar automáticamente a la retirada de la propuesta legislativa impugnada; ***se compromete a que su comisión competente lleve a cabo un examen automático y obligatorio de las evaluaciones y los dictámenes motivados enviados por los Parlamentos nacionales, y a transmitir los resultados de dicho examen a la Comisión, con el fin de evitar decisiones unilaterales de esta; pide la aplicación inmediata de una interpretación extensiva del artículo 4 del Protocolo n.º 1, a la espera de una revisión de los Tratados, que permita a los***

Parlamentos nacionales exigir un examen reforzado de las propuestas legislativas antes de pasar a un diálogo tripartito;

Or. en

Enmienda 116
Loránt Vincze, Branko Grims

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Considera que el ***mecanismo*** de «tarjeta amarilla» ***ha puesto de manifiesto sus limitaciones debido a la falta de efecto vinculante en las propuestas legislativas de la Comisión; propone la introducción de un mecanismo*** de «tarjeta ***roja***» que***, por mayoría cualificada de*** los Parlamentos nacionales ***(es decir, el 55 % de los Estados miembros que representen al menos el 65 % de la población de la Unión, de conformidad con el artículo 238 del TFUE), dé lugar automáticamente a la retirada de la propuesta legislativa impugnada***;	14. Considera que el ***uso limitado del procedimiento*** de «tarjeta amarilla» ***y la ineficacia del procedimiento*** de «tarjeta ***naranja***» ***demuestran*** que ***existe aún margen de mejora y que una mayor coordinación en este sentido entre*** los Parlamentos nacionales ***es posible***;

Or. en

Enmienda 117
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Considera que el mecanismo de «tarjeta amarilla» ha puesto de manifiesto sus limitaciones debido a la falta de efecto vinculante en las propuestas legislativas de la Comisión; ***propone*** la introducción de un mecanismo de «tarjeta roja» que, por mayoría cualificada de los Parlamentos	14. Considera que el mecanismo de «tarjeta amarilla» ha puesto de manifiesto sus limitaciones debido a la falta de efecto vinculante en las propuestas legislativas de la Comisión; ***considera*** la introducción de un mecanismo de «tarjeta roja» que, por mayoría cualificada de los Parlamentos

nacionales (es decir, el 55 % de los Estados miembros que representen al menos el 65 % de la población de la Unión, de conformidad con el artículo 238 del TFUE), ***dé*** lugar automáticamente a la retirada de la propuesta legislativa impugnada;	nacionales (es decir, el 55 % de los Estados miembros que representen al menos el 65 % de la población de la Unión, de conformidad con el artículo 238 del TFUE), ***daría*** lugar automáticamente a la retirada de la propuesta legislativa impugnada; ***no obstante, señala que podría tener consecuencias imprevistas dado que actualmente no hay una forma común de entender el significado y el alcance de las evaluaciones de la subsidiariedad llevadas a cabo por los Parlamentos nacionales;***

Or. en

Enmienda 118
Vasile Dîncu

Propuesta de Resolución
Apartado 14 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	14 bis. Observa que muchos Parlamentos nacionales complementan sistemáticamente su examen de la subsidiariedad con un examen de la proporcionalidad, al tiempo que plantean preocupaciones adicionales sobre la elección del instrumento jurídico, el impacto de la legislación de la Unión en ámbitos sensibles de la soberanía nacional y las disposiciones sustantivas de las propuestas en cuestión; sugiere que una futura modificación de los Tratados debería codificar esta práctica en un nuevo Protocolo sobre Subsidiariedad y Proporcionalidad y facultar en mayor medida a los Parlamentos nacionales para que expresen sus preocupaciones como agentes legítimos de la integración en la Unión.

Or. en

Enmienda 119
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Hace hincapié en el importante papel de las comunidades regionales y locales e insta a la Comisión a que estudie maneras de integrar mejor sus aportaciones en las propuestas legislativas;	15. Hace hincapié en el importante papel de las comunidades regionales y locales e insta a la Comisión a que estudie maneras de integrar mejor sus aportaciones en las propuestas legislativas; ***considera, a este respecto, que la Comisión debe facilitar la organización de consultas públicas a nivel local y regional y aumentar la intervención y la participación de los ciudadanos en la elaboración de las políticas de la Unión;***

Or. en

Enmienda 120
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Hace hincapié en el importante papel de las comunidades regionales y locales e insta a la Comisión a que estudie maneras de integrar mejor sus aportaciones en las propuestas legislativas;	15. Hace hincapié en el importante papel de las comunidades regionales y locales***, en particular las representadas por el Comité Europeo de las Regiones,*** e insta a la Comisión a que estudie maneras de integrar mejor sus aportaciones en las propuestas legislativas***, así como en la evaluación de la legislación vigente de la Unión***;

Or. en

Enmienda 121
Leoluca Orlando

Propuesta de Resolución

Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Hace hincapié en el importante papel de las comunidades regionales y locales e insta a la Comisión a que estudie maneras de integrar mejor sus aportaciones en las propuestas legislativas;	15. Hace hincapié en el importante papel de las comunidades regionales y locales ***y las partes interesadas*** e insta a la Comisión a que estudie maneras de integrar mejor sus aportaciones en las propuestas legislativas;

Or. en

Enmienda 122
Leoluca Orlando

Propuesta de Resolución
Apartado 15 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 bis. Anima a las instituciones europeas y a los Parlamentos regionales con competencias legislativas a que colaboren más activamente e interactúen entre sí, respetando al mismo tiempo el papel y las competencias de los Parlamentos nacionales; insta a los Parlamentos nacionales a que incluyan sistemáticamente los dictámenes motivados de los Parlamentos regionales con competencias legislativas en sus dictámenes motivados finales que se envían a los presidentes del Parlamento, del Consejo y de la Comisión, especialmente cuando puedan verse afectadas competencias regionales exclusivas; reafirma que el artículo n.° 12 del TUE y el Protocolo n.º 1 otorgan a los Parlamentos nacionales el derecho a recibir información directamente de las instituciones europeas; propone que el derecho a ser informado se amplíe también a los Parlamentos regionales con competencias legislativas;

Or. en

Enmienda 123
Gheorghe Piperea

Propuesta de Resolución
Apartado 15 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 bis. Subraya la importancia de la participación efectiva y directa de los diputados al Parlamento Europeo y otros diputados en la comunicación de las iniciativas legislativas europeas a los ciudadanos; con arreglo al principio de subsidiariedad, es preciso informar de manera efectiva y oportuna a los ciudadanos de cualquier propuesta de esa índole;

Or. en

Enmienda 124
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Pide a la Comisión que, en consonancia con las recomendaciones del informe Draghi, ponga en marcha una investigación a escala de la Unión para identificar y analizar las razones del ejercicio limitado de la capacidad de control de los Parlamentos nacionales en relación con la subsidiariedad;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 125
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución

Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Pide a la Comisión que, en consonancia con las recomendaciones del informe Draghi, ponga en marcha una investigación a escala de la Unión para identificar y analizar las razones del ejercicio limitado de la capacidad de control de los Parlamentos nacionales en relación con la subsidiariedad;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 126
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Pide a la Comisión que, en consonancia con las recomendaciones del informe Draghi, ***ponga en marcha una investigación a escala de la Unión para identificar y analizar*** las razones del ejercicio limitado de la capacidad de control de los Parlamentos nacionales en relación con la subsidiariedad;	16. Pide a la Comisión que, en consonancia con las recomendaciones del informe Draghi, ***identifique y analice*** las razones del ejercicio limitado de la capacidad de control de los Parlamentos nacionales en relación con la subsidiariedad; ***anima a la Comisión a que aproveche los conocimientos y la experiencia de las autoridades nacionales y regionales en relación con la transposición y aplicación de la legislación de la Unión;***

Or. en

Enmienda 127
Leoluca Orlando

Propuesta de Resolución
Subtítulo 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

Función del TJUE	***suprimido***

Or. en

Enmienda 128
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Subraya que, desde su introducción como principio general, el principio de subsidiariedad no ha sido objeto de un intenso control judicial por parte del TJUE; lamenta que los abogados generales muestren poco compromiso con los argumentos relativos a la subsidiariedad en sus conclusiones;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 129
Leoluca Orlando

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Subraya que, desde su introducción como principio general, el principio de subsidiariedad no ha sido objeto de un intenso control judicial por parte del TJUE; lamenta que los abogados generales muestren poco compromiso con los argumentos relativos a la subsidiariedad en sus conclusiones;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 130
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Subraya que, desde su introducción como principio general, el principio de subsidiariedad no ha sido objeto de un intenso control judicial por parte del TJUE; lamenta que los abogados generales muestren poco compromiso con los argumentos relativos a la subsidiariedad en sus conclusiones;	17. Subraya que, desde su introducción como principio general, el principio de subsidiariedad no ha sido objeto de un intenso control judicial por parte del TJUE; lamenta que los abogados generales muestren poco compromiso con los argumentos relativos a la subsidiariedad en sus conclusiones; ***subraya que el control del cumplimiento del principio de subsidiariedad es esencialmente una cuestión política encomendada a las instituciones políticas de la Unión y a los Parlamentos nacionales y, por lo tanto, no requiere necesariamente la ejecución por parte del Tribunal;***

Or. en

Enmienda 131
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. ***Subraya que, desde su introducción como principio general, el principio*** de subsidiariedad ***no ha sido objeto de un intenso control judicial por parte del TJUE; lamenta que los abogados generales muestren poco compromiso con los argumentos relativos a la subsidiariedad en sus conclusiones***;	17. ***Destaca que el TJUE desempeña un papel crucial en la aplicación e interpretación de los principios*** de subsidiariedad ***y proporcionalidad en el marco jurídico de la Unión***;

Or. en

Enmienda 132
Branko Grims

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Subraya que, desde su introducción como principio general, el principio de subsidiariedad no ha sido objeto de un intenso control judicial por parte del TJUE; ***lamenta que los abogados generales muestren poco compromiso con los argumentos relativos a la subsidiariedad en sus conclusiones;***	17. Subraya que, desde su introducción como principio general, el principio de subsidiariedad no ha sido objeto de un intenso control judicial por parte del TJUE;

Or. en

Enmienda 133
Vasile Dîncu

Propuesta de Resolución
Apartado 17 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	17 bis. Observa que el Tribunal de Justicia y los Abogados Generales han preferido una interpretación conservadora del principio de subsidiariedad como freno al poder discrecional de la Comisión debido al carácter político del principio; aboga por una lectura más técnica de la subsidiariedad, haciendo referencia a las pruebas empleadas por la Comisión en la fase de evaluación ex ante.

Or. en

Enmienda 134
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

18. Advierte de que la aparente reticencia del TJUE a aplicar la subsidiariedad podría provocar reticencias por parte de los Estados miembros a la hora de dirigirse al TJUE en primera instancia; observa que la reticencia del TJUE a abordar sustancialmente los problemas de subsidiariedad puede aumentar la percepción de que el TJUE está sesgado a favor de la Comisión, en detrimento de los Estados miembros;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 135
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. Advierte de que la aparente reticencia del TJUE a aplicar la subsidiariedad podría provocar reticencias por parte de los Estados miembros a la hora de dirigirse al TJUE en primera instancia; observa que la reticencia del TJUE a abordar sustancialmente los problemas de subsidiariedad puede aumentar la percepción de que el TJUE está sesgado a favor de la Comisión, en detrimento de los Estados miembros;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 136
Leoluca Orlando

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

18. Advierte de que la aparente reticencia del TJUE a aplicar la subsidiariedad podría provocar reticencias por parte de los Estados miembros a la hora de dirigirse al TJUE en primera instancia; observa que la reticencia del TJUE a abordar sustancialmente los problemas de subsidiariedad puede aumentar la percepción de que el TJUE está sesgado a favor de la Comisión, en detrimento de los Estados miembros;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 137
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. Advierte de que la aparente reticencia del TJUE a aplicar la subsidiariedad podría provocar reticencias por parte de los Estados miembros a la hora de dirigirse al TJUE en primera instancia; observa que la reticencia del TJUE a abordar sustancialmente los problemas de subsidiariedad puede aumentar la percepción de que el TJUE está sesgado a favor de la Comisión, en detrimento de los Estados miembros;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 138
Vasile Dîncu

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

18. Advierte de que la aparente reticencia del TJUE a aplicar la subsidiariedad podría provocar reticencias por parte de los Estados miembros a la hora de dirigirse al TJUE en primera instancia; observa que la reticencia del TJUE a abordar sustancialmente los problemas de subsidiariedad puede aumentar la percepción de que el TJUE está sesgado a favor de la Comisión, en detrimento de los Estados miembros;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 139
Loránt Vincze, Branko Grims

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. Advierte de que la aparente reticencia del TJUE a aplicar la subsidiariedad podría provocar reticencias por parte de los Estados miembros a la hora de dirigirse al TJUE en primera instancia; ***observa que la reticencia del TJUE a abordar sustancialmente los problemas de subsidiariedad puede aumentar la percepción de que el TJUE está sesgado a favor de la Comisión, en detrimento de los Estados miembros;***	18. Advierte de que la aparente reticencia del TJUE a aplicar la subsidiariedad podría provocar reticencias por parte de los Estados miembros a la hora de dirigirse al TJUE en primera instancia;

Or. en

Enmienda 140
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 18 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	18 bis. Recomienda a la Comisión que, en

	sus consultas con los Estados miembros, vele por que los Gobiernos aporten pruebas de que tienen en cuenta la posición de los Parlamentos nacionales y regionales;

Or. en

Enmienda 141
Vasile Dîncu

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Se hace eco de la crítica de que el TJUE ha interpretado las competencias de la Unión de manera demasiado amplia y se ha mostrado reticente a aplicar estrictamente la subsidiariedad, lo que suscita preocupación por el activismo judicial; reconoce que estas interpretaciones pueden percibirse como un avance de la integración europea a expensas de la soberanía nacional y de la capacidad de los Estados miembros para regular cuestiones que van más allá del ámbito de competencia de la Unión;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 142
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Se hace eco de la crítica de que el TJUE ha interpretado las competencias de la Unión de manera demasiado amplia y se ha mostrado reticente a aplicar estrictamente la subsidiariedad, lo que suscita preocupación por el activismo	***suprimido***

judicial; reconoce que estas interpretaciones pueden percibirse como un avance de la integración europea a expensas de la soberanía nacional y de la capacidad de los Estados miembros para regular cuestiones que van más allá del ámbito de competencia de la Unión;

Or. en

Enmienda 143
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Se hace eco de la crítica de que el TJUE ha interpretado las competencias de la Unión de manera demasiado amplia y se ha mostrado reticente a aplicar estrictamente la subsidiariedad, lo que suscita preocupación por el activismo judicial; reconoce que estas interpretaciones pueden percibirse como un avance de la integración europea a expensas de la soberanía nacional y de la capacidad de los Estados miembros para regular cuestiones que van más allá del ámbito de competencia de la Unión;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 144
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Se hace eco de la crítica de que el TJUE ha interpretado las competencias de la Unión de manera demasiado amplia y se ha mostrado reticente a aplicar	***suprimido***

estrictamente la subsidiariedad, lo que suscita preocupación por el activismo judicial; reconoce que estas interpretaciones pueden percibirse como un avance de la integración europea a expensas de la soberanía nacional y de la capacidad de los Estados miembros para regular cuestiones que van más allá del ámbito de competencia de la Unión;

Or. en

Enmienda 145
Leoluca Orlando

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Se hace eco de la crítica de que el TJUE ha interpretado las competencias de la Unión de manera demasiado amplia y se ha mostrado reticente a aplicar estrictamente la subsidiariedad, lo que suscita preocupación por el activismo judicial; reconoce que estas interpretaciones pueden percibirse como un avance de la integración europea a expensas de la soberanía nacional y de la capacidad de los Estados miembros para regular cuestiones que van más allá del ámbito de competencia de la Unión;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 146
Loránt Vincze, Branko Grims

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. ***Se hace eco de la crítica de que el TJUE ha interpretado las competencias***	19. ***Reconoce la reticencia percibida por el Tribunal*** a aplicar ***firmemente*** la

de la Unión de manera demasiado amplia y se ha mostrado reticente a aplicar ***estrictamente*** la subsidiariedad***, lo que suscita preocupación por el activismo judicial; reconoce que estas interpretaciones pueden percibirse como un avance*** de la ***integración europea a expensas de la soberanía nacional y de la capacidad de los Estados miembros para regular cuestiones que van más allá del ámbito de competencia*** de la Unión;

subsidiariedad ***como una limitación significativa*** de la ***acción legislativa*** de la Unión;

Or. en

Enmienda 147
Jean-Paul Garraud, Alexandre Varaut

Propuesta de Resolución
Apartado 19 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	19 bis. Hace hincapié en la necesidad de un control judicial más riguroso del cumplimiento de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, mientras que la jurisprudencia asentada del TJUE tiende a ampliar el alcance de las competencias de la Unión mediante una interpretación de los Tratados centrada en sus objetivos (en particular en las sentencias Pringle, AETR y Digital Rights Ireland); exige que cualquier Estado miembro pueda impugnar una decisión de la Comisión o del Parlamento Europeo sobre la base del principio de subsidiariedad, sin la obligación de demostrar un perjuicio directo, facilitando así el recurso legal contra las injerencias ilegítimas de la Unión; recomienda que el TJUE aplique sistemáticamente un control estricto de las justificaciones presentadas por la Comisión, imponiendo una carga de la prueba inversa y obligando a la Unión a demostrar la absoluta necesidad de sus iniciativas legislativas;

Or. en

Enmienda 148
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 20

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
20. Insiste en que el TJUE también está vinculado por el principio de subsidiariedad a la hora de interpretar cuestiones relacionadas con las competencias compartidas, ya que la interpretación del Derecho equivale a legislar;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 149
Leoluca Orlando

Propuesta de Resolución
Apartado 20

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
20. Insiste en que el TJUE también está vinculado por el principio de subsidiariedad a la hora de interpretar cuestiones relacionadas con las competencias compartidas, ya que la interpretación del Derecho equivale a legislar;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 150
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Apartado 20

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
20. ***Insiste en que*** el TJUE también está vinculado por ***el principio*** de subsidiariedad a la hora de interpretar ***cuestiones relacionadas con las competencias compartidas, ya que la interpretación del*** Derecho ***equivale a legislar***;	20. ***Recuerda que, como institución de la Unión,*** el TJUE también está vinculado por ***los principios*** de subsidiariedad ***y proporcionalidad*** a la hora de interpretar ***y aplicar el*** Derecho ***de la Unión***;

Or. en

Enmienda 151
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 20

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
20. ***Insiste en*** que el TJUE también está vinculado por el principio de subsidiariedad a la hora de interpretar cuestiones relacionadas con las competencias compartidas, ya que la interpretación del Derecho equivale a legislar;	20. ***Señala*** que el TJUE también está vinculado por el principio de subsidiariedad a la hora de interpretar cuestiones relacionadas con las competencias compartidas, ya que la interpretación del Derecho equivale a legislar;

Or. en

Enmienda 152
Vasile Dîncu

Propuesta de Resolución
Apartado 20 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	20 bis. Señala que la subsidiariedad no debe aplicarse de forma aislada en el marco del control jurisdiccional del Tribunal; como manifestación de la lealtad entre los distintos niveles de gobernanza, la subsidiariedad debe analizarse junto con el deber de cooperación leal; propone que el Tribunal

y el Abogado General consideren la posibilidad de fusionar el examen de la subsidiariedad con una evaluación del deber de lealtad de la Unión y de los Estados miembros.

Or. en

Enmienda 153
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. Expresa su preocupación por la interpretación del TJUE de que no tomar en consideración la situación particular de uno o varios Estados miembros en la evaluación de una iniciativa legislativa no constituye una violación del principio de proporcionalidad[12]; insiste en que las particularidades individuales de los Estados miembros son pertinentes a efectos de la elaboración de legislación y en que la proporcionalidad no debe aplicarse únicamente a la Unión en su conjunto;	***suprimido***

[12] Sentencia del Tribunal de Justicia de 18 de junio de 2015, Estonia/Parlamento y Consejo, C‑508/13, ECLI:EU:C:2015:403.

Or. en

Enmienda 154
Leoluca Orlando

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

21. Expresa su preocupación por la interpretación del TJUE de que no tomar en consideración la situación particular de uno o varios Estados miembros en la evaluación de una iniciativa legislativa no constituye una violación del principio de proporcionalidad[12]; insiste en que las particularidades individuales de los Estados miembros son pertinentes a efectos de la elaboración de legislación y en que la proporcionalidad no debe aplicarse únicamente a la Unión en su conjunto;	***suprimido***
[12] Sentencia del Tribunal de Justicia de 18 de junio de 2015, Estonia/Parlamento y Consejo, C‑508/13, ECLI:EU:C:2015:403.	

Or. en

Enmienda 155
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. ***Expresa su preocupación por la interpretación del TJUE de que no tomar en consideración la situación particular de uno o varios Estados miembros en la evaluación de una iniciativa legislativa no constituye una violación del principio de proporcionalidad[12];*** insiste en que las particularidades individuales de los Estados miembros son pertinentes a efectos de la elaboración de legislación ***y en que la proporcionalidad no debe aplicarse únicamente a la Unión en su conjunto***;	21. Insiste en que las particularidades individuales de los Estados miembros son pertinentes a efectos de la elaboración de legislación;
[12] Sentencia del Tribunal de Justicia de 18 de junio de 2015, Estonia/Parlamento y Consejo, C‑508/13, ECLI:EU:C:2015:403.	

Or. en

Enmienda 156
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. ***Expresa su preocupación por*** la interpretación del TJUE de que no tomar en consideración la situación particular de uno o varios Estados miembros en la evaluación de una iniciativa legislativa no constituye una violación del principio de proporcionalidad***[12];*** insiste en que las particularidades individuales de los Estados miembros son pertinentes a efectos de la elaboración de legislación y en que la proporcionalidad no debe aplicarse únicamente a la Unión en su conjunto;	21. ***Recuerda*** la interpretación del TJUE de que no tomar en consideración la situación particular de uno o varios Estados miembros en la evaluación de una iniciativa legislativa no constituye una violación del principio de proporcionalidad insiste en que las particularidades individuales de los Estados miembros son pertinentes a efectos de la elaboración de legislación y en que la proporcionalidad no debe aplicarse únicamente a la Unión en su conjunto; ***destaca que la Unión trabaja sobre los principios de cooperación leal y que todos los Estados miembros han firmado y ratificado los Tratados y han aceptado la posibilidad de que determinadas decisiones se adopten por mayoría cualificada;***

[12] Sentencia del Tribunal de Justicia de 18 de junio de 2015, Estonia/Parlamento y Consejo, C‑508/13, ECLI:EU:C:2015:403.

Or. en

Enmienda 157
Loránt Vincze, Branko Grims

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. ***Expresa su preocupación por*** la interpretación del TJUE de que no tomar	21. ***Toma nota de*** la interpretación del TJUE de que no tomar en consideración la

en consideración la situación particular de uno o varios Estados miembros en la evaluación de una iniciativa legislativa no constituye una violación del principio de proporcionalidad[12]; insiste en que las particularidades individuales de los Estados miembros son pertinentes a efectos de la elaboración de legislación ***y en que la proporcionalidad no debe aplicarse únicamente a*** la Unión en su conjunto;	situación particular de uno o varios Estados miembros en la evaluación de una iniciativa legislativa no constituye una violación del principio de proporcionalidad[12]; Insiste***, no obstante,*** en que las particularidades individuales de los Estados miembros son pertinentes a efectos de la elaboración de legislación ***para*** la Unión en su conjunto;
[12] Sentencia del Tribunal de Justicia de 18 de junio de 2015, Estonia/Parlamento y Consejo, C‑508/13, ECLI:EU:C:2015:403.	[12] Sentencia del Tribunal de Justicia de 18 de junio de 2015, Estonia/Parlamento y Consejo, C‑508/13, ECLI:EU:C:2015:403.

Or. en

Enmienda 158
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Expresa su preocupación por la sentencia del TJUE de que la omisión de una evaluación de impacto no puede calificarse de violación del principio de proporcionalidad[13]; pide a la Comisión que realice evaluaciones de impacto sin excepción y que vele por que las propuestas legislativas no vayan más allá del ámbito de aplicación de la evaluación de impacto original;	***suprimido***
[13] Sentencia del Tribunal de Justicia de 3 de diciembre de 2019, República Checa/Parlamento y Consejo, C-482/17, ECLI:EU:C:2019:1035.	

Or. en

Enmienda 159

Leoluca Orlando

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Expresa su preocupación por la sentencia del TJUE de que la omisión de una evaluación de impacto no puede calificarse de violación del principio de proporcionalidad[13]; pide a la Comisión que realice evaluaciones de impacto sin excepción y que vele por que las propuestas legislativas no vayan más allá del ámbito de aplicación de la evaluación de impacto original;	***suprimido***

[13] Sentencia del Tribunal de Justicia de 3 de diciembre de 2019, República Checa/Parlamento y Consejo, C-482/17, ECLI:EU:C:2019:1035.

Or. en

Enmienda 160
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. ***Expresa su preocupación por la sentencia del TJUE de que la omisión de una evaluación de impacto no puede calificarse de violación del principio de proporcionalidad[13];*** pide a la Comisión que realice evaluaciones de impacto ***sin excepción*** y que vele por que las propuestas legislativas ***no vayan más allá del ámbito de aplicación de la evaluación de impacto original***;	22. Pide a la Comisión que realice evaluaciones de impacto y que vele por que las propuestas legislativas ***respeten los principios de subsidiariedad***;

[13] Sentencia del Tribunal de Justicia de 3 de diciembre de 2019, República

Checa/Parlamento y Consejo, C-482/17, ECLI:EU:C:2019:1035.

Or. en

Enmienda 161
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Expresa su preocupación por la sentencia del TJUE de que la omisión de una evaluación de impacto no puede calificarse de violación del principio de proporcionalidad[13]; pide a la Comisión que realice evaluaciones de impacto sin excepción ***y que vele por que las propuestas legislativas no vayan más allá del ámbito de aplicación de la evaluación de impacto original***;	22. Expresa su preocupación por la sentencia del TJUE de que la omisión de una evaluación de impacto no puede calificarse de violación del principio de proporcionalidad[13]; pide a la Comisión que realice evaluaciones de impacto sin excepción;
[13] Sentencia del Tribunal de Justicia de 3 de diciembre de 2019, República Checa/Parlamento y Consejo, C-482/17, ECLI:EU:C:2019:1035.	[13] Sentencia del Tribunal de Justicia de 3 de diciembre de 2019, República Checa/Parlamento y Consejo, C-482/17, ECLI:EU:C:2019:1035.

Or. en

Enmienda 162
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 22 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	22 bis. Subraya que el respeto de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad es crucial para la confianza de los ciudadanos en la Unión y en su legislación, y que debe comunicarse más claramente al público durante la

comunicación sobre iniciativas legislativas únicas; reconoce que es fundamental evaluar el «coste de la no Europa», especialmente en ámbitos como la competitividad, el comercio, la investigación de la delincuencia transfronteriza y otros, con el fin de mostrar el valor añadido de la legislación de la Unión;

Or. en

Enmienda 163
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 22 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	22 ter. Reitera que las evaluaciones de impacto deben basarse en información precisa, objetiva y completa; por consiguiente, considera esencial que el legislador de la Unión recabe las aportaciones de los entes locales y regionales, que pueden proporcionar la información más precisa sobre diferentes cuestiones;

Or. en

Enmienda 164
Leoluca Orlando

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Pide a la Comisión que lleve a cabo una encuesta entre todos los órganos legislativos de todos los Estados miembros para evaluar su percepción de la independencia judicial del TJUE, así como su cálculo de la probabilidad de que	***suprimido***

prospere un recurso ante el TJUE relacionado con cuestiones de subsidiariedad y proporcionalidad;

Or. en

Enmienda 165
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Pide a la Comisión que lleve a cabo una encuesta entre todos los órganos legislativos de todos los Estados miembros para evaluar su percepción de la independencia judicial del TJUE, así como su cálculo de la probabilidad de que prospere un recurso ante el TJUE relacionado con cuestiones de subsidiariedad y proporcionalidad;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 166
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Pide a la Comisión que lleve a cabo una encuesta entre todos los órganos legislativos de todos los Estados miembros para evaluar su percepción de la independencia judicial del TJUE, así como su cálculo de la probabilidad de que prospere un recurso ante el TJUE relacionado con cuestiones de subsidiariedad y proporcionalidad;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 167
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Pide a la Comisión que lleve a cabo una encuesta entre todos los órganos legislativos de todos los Estados miembros para evaluar su percepción de la independencia judicial del TJUE, así como su cálculo de la probabilidad de que prospere un recurso ante el TJUE relacionado con cuestiones de subsidiariedad y proporcionalidad;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 168
Loránt Vincze, Branko Grims

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Pide a la Comisión que ***lleve a cabo una encuesta entre todos*** los órganos legislativos de ***todos*** los Estados miembros para evaluar su percepción ***de la independencia judicial del TJUE, así como su cálculo de la probabilidad de que prospere un recurso ante el TJUE relacionado con cuestiones*** de subsidiariedad ***y proporcionalidad***;	23. Pide a la Comisión que ***mantenga una conversación con*** los órganos legislativos de los Estados miembros para evaluar su percepción ***del respeto del principio*** de subsidiariedad ***en la toma de decisiones de la Unión***;

Or. en

Enmienda 169
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución

Apartado 23 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 bis. Considera pertinente llevar a cabo una encuesta entre los órganos legislativos nacionales, con el fin de recabar sus opiniones sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad; sugiere, por tanto, que la Comisión lleve a cabo una encuesta de este tipo para determinar en qué ámbitos y en qué medida los órganos legislativos nacionales deben ser protagonistas del cambio;

Or. en

Enmienda 170
Joachim Streit, Charles Goerens

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Pide ***una definición y*** una aplicación ***más claras y coherentes*** de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, garantizando que todas las instituciones de la Unión apliquen una comprensión compartida de estos principios fundamentales en el proceso legislativo; ***propone*** la creación de ***un «tribunal*** de subsidiariedad***» como parte de cualquier futuro proceso de revisión de los Tratados***;	24. ***Acoge con satisfacción los pasos dados en los últimos años por los responsables políticos europeos para aportar más claridad sobre la aplicación institucional de los principios de proporcionalidad y subsidiariedad, también a través del Grupo Operativo sobre Subsidiariedad y la introducción de la ficha de subsidiariedad;*** pide una aplicación ***continuada y coherente*** de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, garantizando que todas las instituciones de la Unión apliquen una comprensión compartida de estos principios fundamentales en el proceso legislativo; ***sugiere que se modifiquen los Tratados para permitir*** la creación de ***una base jurídica específica que faculte explícitamente al TJUE para examinar la legislación de la Unión sobre la base del respeto de los principios*** de subsidiariedad ***y proporcionalidad; subraya que dicho***

examen del TJUE contribuirá a aumentar el cumplimiento del Derecho de la Unión;

Or. en

Enmienda 171
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Pide ***una definición y una*** aplicación ***más claras y coherentes*** de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad***, garantizando que todas las instituciones de la Unión apliquen una comprensión compartida de estos principios fundamentales*** en el proceso legislativo; ***propone la creación de un «tribunal de subsidiariedad» como parte de cualquier futuro proceso de revisión de los Tratados;***	24. Pide ***la*** aplicación ***exhaustiva*** de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad en el proceso legislativo;

Or. en

Enmienda 172
Leoluca Orlando

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Pide una definición y una aplicación más claras y coherentes de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, garantizando que todas las instituciones de la Unión apliquen una comprensión compartida de estos principios fundamentales en el proceso legislativo; ***propone la creación de un «tribunal de subsidiariedad» como parte de cualquier futuro proceso de revisión de los Tratados;***	24. Pide una definición y una aplicación más claras y coherentes de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, garantizando que todas las instituciones de la Unión apliquen una comprensión compartida de estos principios fundamentales en el proceso legislativo;

Or. en

Enmienda 173
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Pide una definición y una aplicación más claras y coherentes de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, garantizando que todas las instituciones de la Unión apliquen una comprensión compartida de estos principios fundamentales en el proceso legislativo; ***propone la creación de un «tribunal de subsidiariedad» como parte de cualquier futuro proceso de revisión de los Tratados;***	24. Pide una definición y una aplicación más claras y coherentes de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, ***teniendo en cuenta el enfoque de la subsidiariedad activa desarrollado por el Grupo Operativo y*** garantizando que todas las instituciones de la Unión apliquen una comprensión compartida de estos principios fundamentales en el proceso legislativo;

Or. en

Enmienda 174
Branko Grims

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
25. Pide una mayor transparencia en la preparación de propuestas legislativas por parte de la Comisión, incluido un diálogo más temprano con los Parlamentos nacionales y las partes interesadas para garantizar que se abordan adecuadamente las cuestiones de subsidiariedad;	25. Pide ***cubrir cualquier laguna para lograr*** una mayor transparencia en la preparación de propuestas legislativas por parte de la Comisión, incluido un diálogo más temprano con los Parlamentos nacionales y las partes interesadas para garantizar que se abordan adecuadamente las cuestiones de subsidiariedad;

Or. en

Enmienda 175

Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
25. Pide una mayor transparencia en la preparación de propuestas legislativas por parte de la Comisión, incluido un diálogo más temprano con los Parlamentos nacionales ***y*** las partes interesadas ***para garantizar que se abordan adecuadamente las cuestiones de subsidiariedad***;	25. Pide una mayor transparencia en la preparación de propuestas legislativas por parte de la Comisión, incluido un diálogo más temprano con los Parlamentos nacionales***, los interlocutores sociales – especialmente los sindicatos–, la sociedad civil y todas*** las partes interesadas ***pertinentes***;

Or. en

Enmienda 176
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
25. Pide una mayor transparencia en la preparación de propuestas legislativas por parte de la Comisión, incluido un diálogo más temprano con los Parlamentos nacionales ***y las partes interesadas*** para garantizar que se abordan adecuadamente las cuestiones de subsidiariedad;	25. Pide una mayor transparencia en la preparación de propuestas legislativas por parte de la Comisión, incluido un diálogo más temprano con los Parlamentos nacionales para garantizar que se abordan adecuadamente las cuestiones de subsidiariedad;

Or. en

Enmienda 177
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Apartado 26

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
26. ***Respalda*** la conclusión del informe Draghi de que la política y la acción	26. ***Toma nota de*** la conclusión del informe Draghi de que la política y la

legislativa de la Unión deben centrarse ***de nuevo*** en ámbitos en los que la Unión ***«realmente»*** tiene un valor añadido mayor que la acción política nacional o subnacional; ***insta asimismo a las instituciones de la Unión a que adopten un principio de autolimitación en la elaboración de políticas seleccionando más cuidadosamente las futuras iniciativas y racionalizando la legislación existente;***	acción legislativa de la Unión deben centrarse ***más*** en ámbitos en los que la ***actuación de la*** Unión tiene un valor añadido mayor que la acción política nacional o subnacional;

Or. en

Enmienda 178
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 26

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
26. Respalda la conclusión del informe Draghi de que la política y la acción legislativa de la Unión deben centrarse ***de nuevo*** en ámbitos en los que la Unión «realmente» tiene un valor añadido mayor que la acción política nacional o subnacional; ***insta asimismo a las instituciones de la Unión a que adopten un principio de autolimitación en la elaboración de políticas seleccionando más cuidadosamente las futuras iniciativas y racionalizando la legislación existente;***	26. Respalda la conclusión del informe Draghi de que la política y la acción legislativa de la Unión deben centrarse en ámbitos en los que la Unión «realmente» tiene un valor añadido mayor que la acción política nacional o subnacional;

Or. en

Enmienda 179
Leoluca Orlando

Propuesta de Resolución
Apartado 26

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

26. Respalda la conclusión del informe Draghi de que la política y la acción legislativa de la Unión deben centrarse de nuevo en ámbitos en los que la Unión «realmente» tiene un valor añadido mayor que la acción política nacional o subnacional; insta asimismo a las instituciones de la Unión a que ***adopten un principio de autolimitación en la elaboración de políticas seleccionando*** más cuidadosamente las futuras iniciativas y ***racionalizando*** la legislación existente;	26. Respalda la conclusión del informe Draghi de que la política y la acción legislativa de la Unión deben centrarse de nuevo en ámbitos en los que la Unión «realmente» tiene un valor añadido mayor que la acción política nacional o subnacional; insta asimismo a las instituciones de la Unión a que ***seleccionen*** más cuidadosamente las futuras iniciativas y ***racionalicen*** la legislación existente;

Or. en

Enmienda 180
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 26

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
26. ***Respalda la conclusión del informe Draghi de*** que la política y la acción legislativa de la Unión deben centrarse ***de nuevo*** en ámbitos en los que la Unión ***«realmente»*** tiene un valor añadido mayor que la acción política nacional o subnacional; insta asimismo a las instituciones de la Unión a que adopten un principio de autolimitación en la elaboración de políticas seleccionando más cuidadosamente las futuras iniciativas y racionalizando la legislación existente;	26. ***Recuerda*** que la política y la acción legislativa de la Unión deben centrarse en ámbitos en los que la Unión tiene un valor añadido mayor que la acción política nacional o subnacional; insta asimismo a las instituciones de la Unión a que adopten un principio de autolimitación en la elaboración de políticas seleccionando más cuidadosamente las futuras iniciativas y racionalizando la legislación existente;

Or. en

Enmienda 181
Joachim Streit, Charles Goerens

Propuesta de Resolución
Apartado 26 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

26 bis. Considera que la legislación vigente de la Unión debe evaluarse periódicamente en términos de proporcionalidad y adecuación a las realidades modernas; subraya que la inteligencia artificial puede ser fundamental para encontrar incoherencias jurídicas o efectos desproporcionados y, de este modo, facilitar el cumplimiento y abordar, en su caso, la falta de proporcionalidad;

Or. en

Enmienda 182
Branko Grims

Propuesta de Resolución
Apartado 26 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 bis. Sugiere que todas las actividades interparlamentarias desarrolladas en el marco del Protocolo n.º 1 del Tratado de Lisboa (incluidas la COSAC, el IPEX, el CEIDP, etc.) por los Parlamentos nacionales y el Parlamento Europeo deberían utilizarse e integrarse mejor, de manera sinérgica, con el fin de aplicar mejor los principios de subsidiariedad y proporcionalidad;

Or. en

Enmienda 183
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 26 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 ter. Señala que |los diputados al Parlamento Europeo, al ser elegidos directamente por los ciudadanos

europeos, están facultados en buena medida para fijar la agenda legislativa de la Unión; se compromete a utilizar el derecho de iniciativa previsto en el artículo 225 del TFUE para proponer la derogación de legislación a fin de reducir la carga normativa, respetando plenamente los principios de subsidiariedad y proporcionalidad;

Or. en

Enmienda 184
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Apartado 27

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
27. Reitera que el respeto de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad ***ayudará*** a legislar mejor y ***reducirá la carga normativa y burocrática; insiste en que, si puede alcanzarse un objetivo legislativo a escala local, regional o nacional, la Comisión no debe proponer legislación y que, en caso de incertidumbre sobre la escala de*** actuación ***más*** adecuada***, debe existir una presunción iuris tantum en favor de escalas de gobierno inferiores***;	27. Reitera que el respeto de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad ***ayuda*** a legislar mejor y ***garantiza que la*** actuación ***de la Unión es*** adecuada ***y necesaria***;

Or. en

Enmienda 185
Leoluca Orlando

Propuesta de Resolución
Apartado 27

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
27. Reitera que el respeto de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad ayudará a legislar mejor y	27. Reitera que el respeto de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad ayudará a legislar mejor y

reducirá la carga normativa y burocrática; ***insiste en que, si puede alcanzarse un objetivo legislativo a escala local, regional o nacional, la Comisión no debe proponer legislación y que, en caso de incertidumbre sobre la escala de actuación más adecuada, debe existir una presunción iuris tantum en favor de escalas de gobierno inferiores;***	reducirá la carga normativa y burocrática;

Or. en

Enmienda 186
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 27

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
27. Reitera que el respeto de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad ayudará a legislar mejor y reducirá la carga normativa y burocrática; insiste en que, ***si*** puede alcanzarse ***un objetivo legislativo*** a escala local, regional o nacional***, la Comisión no debe proponer legislación y que, en caso de incertidumbre sobre la escala de actuación más adecuada, debe existir una presunción iuris tantum en favor de escalas de gobierno inferiores***;	27. Reitera que el respeto de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad ayudará a legislar mejor y reducirá la carga normativa y burocrática; insiste en que, ***antes de presentar una propuesta legislativa, la Comisión debe evaluar si el efecto positivo deseado*** puede alcanzarse a escala local, regional o nacional;

Or. en

Enmienda 187
Kristian Vigenin, Juan Fernando López Aguilar, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 27

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
27. Reitera que el respeto de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad ***ayudará*** a legislar mejor	27. Reitera que el respeto de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad ***podría ayudar*** a legislar

y ***reducirá*** la carga normativa y burocrática; ***insiste en que, si puede alcanzarse un objetivo legislativo a escala local, regional o nacional,*** la Comisión ***no debe proponer*** legislación ***y que, en caso de incertidumbre sobre la escala de actuación más adecuada, debe existir una presunción iuris tantum en favor de escalas de gobierno inferiores***;

mejor y ***reducir*** la carga normativa y burocrática; ***subraya las conclusiones del Grupo Operativo de que*** la Comisión ***y los colegisladores deben equilibrar su trabajo para lograr una aplicación más eficaz en lugar de dar inicio a nueva*** legislación ***o modificar constantemente la legislación existente en ámbitos en los que el corpus legislativo existente esté maduro o se haya revisado sustancialmente en época reciente***;

Or. en

Enmienda 188
Jean-Paul Garraud, Alexandre Varaut

Propuesta de Resolución
Apartado 27 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 bis. Observa que la acumulación excesiva de normas y reglamentos europeos aumenta la carga administrativa para los Estados miembros; aboga por la adopción de un principio de supresión automática («una más, dos menos»), que exige la derogación de dos reglamentos europeos por cada nueva medida adoptada, inspirado en los mecanismos vigentes en el Reino Unido y en Alemania; pide a los Estados miembros que, mediante un derecho de oposición colectiva, puedan bloquear la aplicación de una directiva o reglamento en caso de oposición de más de un tercio de los Parlamentos nacionales; reitera que toda ampliación del ámbito de aplicación de un reglamento debe estar sujeta a una consulta pública formal de los ciudadanos de los Estados miembros afectados;

Or. en

Enmienda 189

Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 27 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 bis. Elogia la Conferencia sobre el Futuro de Europa como ejemplo de democracia directa; considera que el legislador de la Unión debe crear una base más permanente para la participación de los ciudadanos en la elaboración de políticas, en particular a nivel local y regional, entre otras cosas mediante el uso de las ágoras y las iniciativas ciudadanas europeas; considera que los principios de subsidiariedad y proporcionalidad son igualmente aplicables a nivel local y regional, y que, junto con el principio de proximidad, garantizan una participación significativa de los ciudadanos en la vida pública;

Or. en

Enmienda 190
Gheorghe Piperea

Propuesta de Resolución
Apartado 27 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 bis. Propone que, en caso de desacuerdo sobre las competencias nacionales y europeas en un ámbito determinado, se pida al Consejo Europeo que asesore al respecto; además, se debe también informar al TJUE sobre casos de conflicto jurisdiccional de naturaleza constitucional entre la Unión y los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 191
Jean-Paul Garraud, Alexandre Varaut

Propuesta de Resolución
Apartado 27 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 ter. Insiste en la necesidad de preservar el derecho de veto de los Estados miembros, consagrado en el principio de unanimidad, a fin de garantizar que cualquier ampliación de las competencias reguladoras de la Unión no pueda imponerse en contra de la voluntad explícita de uno o más Estados; recuerda que este derecho de veto es un elemento esencial de la soberanía nacional y una garantía de respeto de los equilibrios institucionales previstos en los Tratados;

Or. en

Enmienda 192
Joachim Streit, Charles Goerens, Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 27 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 ter. Concluye que la revisión de los Tratados de la Unión podría contribuir a una aplicación más coherente de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad; considera que las consultas públicas y otras formas de democracia directa deben contribuir a configurar los nuevos Tratados de la Unión.

Or. en

Enmienda 193
Branko Grims

Propuesta de Resolución
Apartado 28

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
28. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo ***y*** a la Comisión.	28. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo***,*** a la Comisión ***y a los Parlamentos nacionales***.

Or. en